
CPEM 76
EDUCACIÓN CÍVICA
2º AÑO “AA”

CUADERNO
DE
TRABAJO

2017



Horario:
Martes de 18,20 a 19,40.



Programa – 2017

Núcleo temático 1: El ciudadano y sus derechos.

- Educación Cívica: Concepto. Objeto de estudio..
- El ciudadano: La persona como ser social y racional y como sujeto de derecho. Ciudadanía: posesión de derechos. La confianza y la responsabilidad ciudadana. La participación y la exclusión ciudadana.
- Constitucionalismo en la Argentina. Democracia. Derecho. Instituciones. Identidad. Igualdad. Libertad. Responsabilidad.
- La Constitución Nacional. Preámbulo. Poder y autoridad. La legitimidad de las normas.

Núcleo temático 2:

- Derechos Civiles. Cultura.. Dignidad. Diversidad. El caso de las mujeres. La penalidad juvenil. La trata de personas.
- Derechos Sociales: Trabajo. Huelga. Educación. Los cuidados como condición humana fundamental. Propiedad. Los trabajadores y el Estado.
- Derechos Políticos: Definición de poder. Relaciones de poder. Autoridad y legitimidad. Gobierno: Definición. Relación Estado y Gobierno. Tipos de Gobierno: totalitarios, autoritarios y democráticos.
- La Política. Participación popular. Los partidos políticos.

Núcleo temático 3:

- Autoridades de la Nación: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Colonialismo en la Argentina: concepto; evolución; causas; consecuencias.
- El Estado: elementos. Estado de derecho y nacional. Estado Unitario y federal.
- Estado liberal, de bienestar y neoliberal. Liberalismo económico y político.
- Teorías del Estado. Estados totalitarios. Relación entre sociedad y el Estado.
- Neocolonialismo en la Argentina: concepto; evolución; causas; consecuencias.

❖ BIBLIOGRAFÍA

- Blanco O’Dena, Diego. Educación Cívica1. doceOrcas ediciones SA.2007
- Casullo Alicia B. y otros. Formación ética y ciudadana 8. Editorial SANTILLANA. 1997.
- Casullo Alicia B. y otros. Formación ética y ciudadana 9. Editorial SANTILLANA. 1998.
- Casarino M. y otros. Formación ética y ciudadana 8. Todos los protagonistas. Editorial SANTILLANA. 2005.
- Dossi Marina V. y otros. Formación ética y ciudadana 9. Editorial SANTILLANA. 2006.
- Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015.
- La Constitución Nacional de la República Argentina.
- Cuaderno de Trabajo de Educación Cívica. Año 2015.
- Cuaderno de Actividades para la Asignatura. Año 2012.

Educación Cívica

Ésta disciplina estudia a la persona en sociedad. Es decir que, en esta materia se reflexiona sobre la realidad social, las relaciones y las formas de organización sociales que se establecen son complejas y diversas. En esta asignatura, busca estimular en los seres humanos su participación en la construcción de soluciones a los problemas cimentados por las prácticas éticas, orales y estéticas.

CPEM 76 – EDUCACIÓN CÍVICA – 2º AÑO “AA” – 2017

EDUCACIÓN CÍVICA: CONCEPTO. OBJETO DE ESTUDIO.

Actividad 1:

Teniendo en cuenta lo que debatieron hasta ahora, intenten usar algunas palabras o conceptos para redactar o definir qué es "Educación Cívica" y cuál es su objeto de estudio. Utiliza estos renglones.

Educación Cívica

Objeto de estudio

LA PERSONA HUMANA.

Actividad 1:

Lee con atención los siguientes textos, subraya las ideas centrales y las secundarias con colores distintos, y luego responde las preguntas:

Ser humano: ser racional y ser social.

“La capacidad de pensar es la que diferencia al ser humano de los otros animales. Es el único que puede hacer y reflexionar sobre su acto. Y, lo que es muy importante: puede explicar por qué hizo lo que hizo y cómo lo hizo. Esto quiere decir que el hombre tiene conciencia de sí mismo y de sus actos y tiene capacidad de comunicar sus pensamientos a otros hombres a través del lenguaje.

“Viviendo con otros y enfrentando juntos los problemas para satisfacer sus necesidades básicas, las personas establecieron relaciones sociales. Compartieron sus experiencias e intercambiaron sus aprendizajes y, así, sus ideas y el lenguaje se hicieron cada vez más complejos.

“Los hombres organizaron sociedades y de ese modo estuvieron en mejores condiciones para enfrentar a la naturaleza de la que dependían.”

Formación, Ética y Ciudadana 8. Edit. Santillana. Bs. As. - 1997

El hombre como ser social, de Aristóteles.

“La razón de que el hombre sea un ser social, más que cualquier abeja y que cualquier animal gregario, es clara. Pues la naturaleza, como decimos, no hace nada en vano. Sólo el hombre, entre los animales, posee la palabra. La voz es una indicación del dolor y del placer, por eso también la tienen los otros animales (pues su naturaleza alcanza hasta tener sensaciones de dolor y de placer e indicarse esas sensaciones unos a otros). En cambio, la palabra existe para manifestar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo y lo injusto. Y esto es propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo exclusivo, el sentido de lo bueno y de lo malo, lo justo y lo injusto y las demás valoraciones.”

Actividad 2:

- a) Intenta redactar una definición de "Persona".
- b) ¿Por qué se compara a los seres humanos con las abejas?
- c) ¿En qué reside la diferencia fundamental entre los seres humanos y los animales? ¿Están de acuerdo? ¿Agregarian otras?
- d) La palabra puede ser bien o mal utilizada. La persona decide, porque puede pensar. Teniendo en cuenta esto, dar 5 ejemplos.
- e) ¿Se puede evitar el mal uso de la palabra? ¿Cómo?
- f) Explicar la frase: “El ser humano: ser racional y ser social.”

Características de la Persona

- Es una *unidad bíopsicoespiritual* en convivencia intersubjetiva.
 - Es alguien capaz de conocer, de conocerse, de elegir, de crear, de interrelacionarse, de ser libre.
 - Es el ser superior respecto a los demás seres.
 - Es el ente capaz de adquirir derechos y/u obligaciones.
 - Es el sujeto con raciocinio, voluntad, dignidad y capacidad de satisfacer necesidades.
 - Es un individuo único e irrepetible.

El ser humano tiene la "dignidad" de persona; no es solamente algo, sino alguien. Es capaz de conocer y conocerse, de elegir y darse libremente, de convivir y ofrecer afecto.

Es una unidad bio-psico-espiritual en relación social. Por ejemplo: converso con mi amigo Juan del cumpleaños de Ana (aspecto social), lo hago a través de mi boca o lengua (aspecto biológico), recordamos lo bien que la pasamos en la fiesta (aspecto psicológico) y le digo que nunca me gustaría dejar de ser su amigo (aspecto espiritual).

La persona es responsable de sus acciones y dueño de sí mismo: posee voluntad. También se encuentra en la tarea de crecer en libertad y lo hace a través de su inteligencia.

El ser humano, por ser persona, es superior al resto de los seres, de los cuales puede servirse mediante el trabajo. Por la misma razón, cada persona es igual a los demás en dignidad, por lo que debería convivir en ordenamiento social justo, sin discriminaciones de tipo religiosa, de sexo, de etnia o de condición social.

Actividad:

1. Dar ejemplos a partir de *tu propia esencia como persona* teniendo en cuenta las Características del concepto PERSONA.
 2. Narra una situación que hayas vivido en la que tuviste que tomar una decisión entre varias alternativas.
 3. Indica cómo intervinieron la inteligencia y la voluntad en esa toma de decisión.

TRABAJO PRÁCTICO:

La Ciudadanía: una propuesta que mejore la calidad de vida de la Persona.

Actividades:

1. Leer el texto y señalar en él las Personas de *existencia visible o física* y de *existencia jurídica o ideal*:

¿QUIÉNES SON LOS SUJETOS DEL DERECHO?

Para el derecho, el término "persona" tiene un contenido mucho más amplio que el que se le asigna comúnmente: la ley reconoce como personas a otros sujetos distintos del hombre, la mujer y el niño que se ven en la foto.

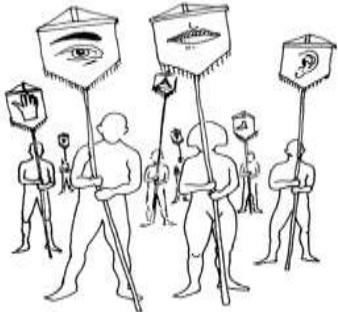
Juan Carlos Benítez y Mariana Ocampo tienen veinticinco años y estudiaron en la Universidad de La Plata. Después de unos años de noviazgo y al terminar sus carreras se casaron y regresaron a su ciudad natal. Se instalaron en un departamento de la abuela del novio y se compraron un pequeño auto con sus ahorros. Tres años después, en el mes de octubre, nació su primer hijo, Rodrigo. Cuando cumplió un año, su madre anunció un segundo embarazo. Esas vacaciones de verano viajaron a la playa, como todos los años. En el sexto mes de embarazo, la pareja concursó al Instituto San José para realizar una ecografía, y salieron muy entusiasmados porque habían podido observar en una pantalla al bebé. Antes de nacer su segunda hija, la familia compró una cómoda casa y se mudaron. Cuando nació la beba, su papá la anotó como María Florencia Benítez en el Registro Civil cercano a su domicilio.



El Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas es la institución donde se inscriben los hechos fundamentales de la vida de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, divorcios y fallecimientos.

2. Las Personas físicas tienen características o rasgos que le son propios y constituyen derechos y deberes. Los atributos son: nombre, domicilio, estado civil, capacidad y patrimonio. Responder:

- a- Listar los nombres de todas las personas que aparecen en el relato. ¿Cuál de ellas tienen domicilio?
- b- Mencionar los bienes de las familias.
- c- ¿Cuál es el estado civil de Juan Carlos y Mariana antes de terminar sus carreras universitarias?
- d- Si María Florencia Benítez vive sólo unos minutos separada de su madre, ¿puede considerarse que nació con vida?
- e- Mencionar la documentación que se debe presentar en el Registro Civil para inscribir a un recién nacido.
- f- ¿Con qué documentos se prueba el fallecimiento de una persona de existencia visible?
- g- Al mudarse, ¿es necesario hacer el trámite de cambio de domicilio?
- h- Analizar la capacidad de derecho y de hecho de cada integrante de la familia Benítez.



3. Describir cómo se manifiesta tu personalidad en las siguientes situaciones:

- i- Copiar en un examen.
 - j- Robar una carretilla.
 - k- Tirar la basura al frente de la casa de tu vecino.
 - l- Insultar cuando uno no se cumple un capricho personal.
-
.....
.....
.....

4. Analizar el gráfico:

.....
.....
.....
.....
.....

5. Realizar una lectura del texto resaltando palabras claves y luego con ellas, elaborar oraciones referidas a la ciudadanía:

La vida democrática efectiva y real, implica la participación activa y comprometida de sus ciudadanos.

La ciudadanía es la expresión de pertenencia que una persona tiene hacia una sociedad determinada. En la que la participación activa de esos ciudadanos otorga una identidad e igualdad de grupos a la comunidad.

Por ello, participar en la vida social, constituye una tarea educativa para la vida en democracia y conforme a una cultura que eche raíces en la mente y corazones de los ciudadanos. La idea es formar a los ciudadanos en el conocimiento de las leyes, pero también en el desarrollo del pensamiento reflexivo y crítico y en el permanente cotejo entre la realidad y lo establecido por las leyes. Además de un compromiso, con los valores de la libertad, la justicia y la paz que se traduzcan en actitudes y comportamientos que garanticen su vigencia.

La ciudadanía es un status que garantiza a los individuos, iguales derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades. Y la manera de lograr este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía: derechos civiles, derechos políticos, derechos sociales”.

La ciudadanía debe tener en cuenta las diferencias, porque los derechos de ciudadanía originales no pueden dar respuesta a las necesidades de grupos minoritarios.

En el aula, cada estudiante tiene el derecho de expresar libremente su opinión y participar activamente durante el aprendizaje.

Los derechos implican igualmente responsabilidades: escuchar a los demás, respetar las diferencias de opinión, aportar al desarrollo del trabajo en grupo, y comprometerse con las actividades estudiantiles.

El ejercicio de estos derechos y deberes supone habilidades como saber leer, escribir, calcular, pero también saber expresarse, ser tolerante, interactuar positivamente con los otros y con el medio.

En tu escuela existen muchas maneras de participar desde el Centro de Estudiantes hasta las actividades recreativas o deportivas.

6. Repasar estas frases y dar un ejemplo de cada una:

- Reconocer la existencia del otro.
- La sociedad tiene la función y la responsabilidad colectiva de promover y garantizar el vivir conmigo, con nosotros y con el otro.
- Participación responsable y comprometida.

7. En este mail y teniendo en cuenta lo trabajado en clase, redacta tu queja como ciudadano para ser enviada al Intendente del Municipio de Neuquén:

Mail	
Para	ciudadano@muningn.gov.ar
CC	
Asunto	

Atención al Ciudadano

<http://www.ciudaddeneuquen.gob.ar/la-ciudad/atencion-al-ciudadano-formulario/>

Puede completar el siguiente formulario para realizar su consulta o directamente llamando al 0299-4491200 - Int. 4440. Los horarios de atención son de 8hs a 15hs.

Atención al Ciudadano Reclamo

- NOMBRE Y APELLIDO*
 - DIRECCIÓN*
 - BARRIO*
 - TELÉFONO*
 - EMAIL*
 - DIRECCIÓN DEL RECLAMO*
 - BARRIO DEL RECLAMO*
- DETALLE DEL RECLAMO*

LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS.

1)- Leer las siguientes frases y escribir una conclusión de cada una dando ejemplos:

"... La persona se completa a través del proceso de socialización, en el que tiene importancia las instituciones sociales, como la familia y la escuela".

"Las instituciones transmiten valores, pautas de comportamientos y otros contenidos de la cultura en que vivimos, a la vez que nos integramos a la sociedad, nos permite ir construyendo nuestra propia identidad".

"Los seres humanos tenemos la opción de aceptar pasivamente los contenidos culturales o buscar la transformación y el cambio".

"Los individuos humanos no partimos desde cero, como los animales... nacemos inmersos en una realidad social y cultural que no podemos eludir y que condiciona nuestros modos de actuar".

"El buen funcionamiento de la sociedad requiere que las instituciones sean respetadas y mantenidas, porque de ellas depende la organización social".

"Además de ser las que establecen las pautas, el orden establecido, las instituciones son también las encargadas de proteger su orden. Por eso, cuando una persona transgrede las normas, se ponen en funcionamiento los mecanismos institucionales que tienen a su cargo el control o la custodia de las normas, que imponen la sanción."

FUENTE: Ciencias Sociales. 9 EGB. Ed. Santillana. 1998. Pág. 262 a 267.



2

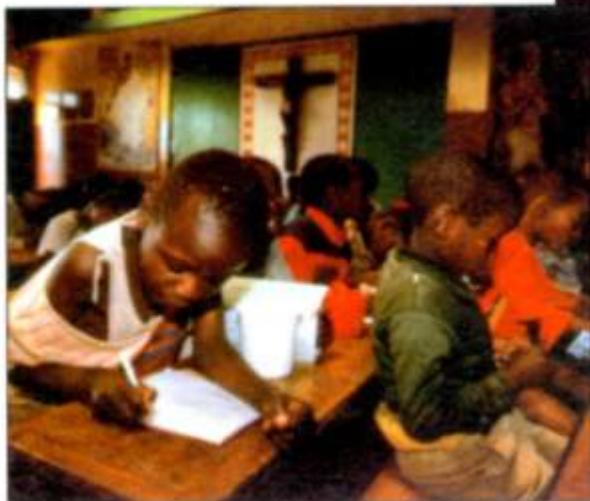
Las instituciones y sus normas

A medida que las sociedades se hacen más complejas, se organizan distintas instituciones, como la familia, la escuela, la iglesia, el ejército, el Estado, los partidos políticos, las asociaciones civiles. Cada institución tiene sus propias normas, que se van modificando, con el tiempo, por las acciones de sus miembros y como efecto de cambios sociales más amplios.

Desde que nacemos, estamos incorporados en una institución, que es la familia. A medida que vamos creciendo, nos relacionamos con otros grupos y otras instituciones.

Las instituciones son construcciones de la cultura que regulan las relaciones entre las personas y cumplen también funciones psicológicas. A través de la participación en instituciones, los individuos incorporan los valores y las normas de la sociedad y también moldean su modo de pensar, lo que les permite elegir entre aceptarlos o rechazarlos.

Una escuela en Kenia.



"La familia Bellelli", de Edgar Degas,
pintura del siglo xix.



Una reunión sobre el desarme entre los expresidentes Mijaíl Gorbachov (URSS) y Ronald Reagan (EE.UU.).

Parábola de los puercoespines

Era invierno y los puercoespines, aislados cada uno en su rincón, tenían frío. Transcurrieron unos días, hasta que se les ocurrió que una buena forma de calentarse sería apretarse unos contra otros. Al acercarse, sintieron un agudo dolor, por las heridas que se producían unos a otros con sus púas, y volvieron a alejarse.

Al poco tiempo, el frío se tornó insopportable, y volvieron a buscar el calor de los cuerpos amigos. Los pinchazos les recordaron que, tratándose de puercoespines, el exceso de cercanía era peligroso. Decididos, sin embargo, a no dejarse vencer en su lucha contra el frío, se alejaron y se acercaron varias veces, hasta que alcanzaron una distancia óptima, que les permitió estar calentitos, pero sin lastimarse.

Esta parábola, narrada por el filósofo alemán Arthur Schopenhauer, pretende explicar la integración de los seres humanos en los grupos que forman las instituciones.



Homoprinis en las aguas del Ganges, en Benarés (India).

Casullo Alicia B. y otros. Formación ética y ciudadana 8. Editorial SANTILLANA. 1997.

Actividad 1:

- ¿A qué institución han pertenecido o pertenecen? Hagan un listado clasificándolas según tu importancia.
- ¿Qué aprendizajes les aportó cada una de estas instituciones mencionadas?
- ¿Qué conclusión pueden sacar de la parábola de los puercoespines?

C LOSARIO

Rito de iniciación*

Ceremonia que marca la incorporación de un miembro a una institución.



Dentro de los grupos institucionalizados se forman, a su vez, grupos espontáneos, como los grupos de amigos.

Las instituciones en nuestra vida cotidiana

¿Qué es una institución? Una **institución** es un conjunto de normas y valores organizado sobre la base de un acuerdo de la sociedad, con el objeto de responder a las necesidades de la misma. Por ejemplo, la escuela, tal como la concebimos actualmente, abierta a todas las personas y a todos los saberes, es una institución impulsada por un acuerdo social surgido alrededor de los valores de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad, con el fin de educar y formar a los miembros de la sociedad.

El concepto de “institución” se diferencia tanto del de “grupo” como del de “organización”. Todos formamos parte de **grupos**, o conjuntos de personas: en el club, en la escuela, en el aula. Los que integran un equipo de rugby forman un grupo, los miembros de un cine-club, otro. Muchas veces, los grupos se forman dentro de una organización. La escuela a la que asistimos, la iglesia a la que concurrimos, son **organizaciones**. Cada escuela es una organización, con un estilo propio, con características definidas en cuanto a la participación de sus miembros, con proyectos propios.

Ahora bien: cuando nos referimos a todas las escuelas en un plano más general, sin especificar ninguna en particular, sino aludiendo únicamente a la finalidad que le ha sido asignada por la sociedad –entre otras, la de impartir instrucción pública a todos los ciudadanos–, estamos hablando de la escuela como **institución**.

Las instituciones pueden, a lo largo del tiempo, redefinir su campo de acción. Así, por ejemplo, actualmente la familia ha dejado de cumplir muchas funciones que antes le correspondían. Antes del surgimiento de la industria, la familia era una unidad de producción económica. Existían familias de artesanos de la madera, de herreros, de músicos. Con el surgimiento de la industria, su función específica se fue limitando a la satisfacción de las necesidades de sus miembros, como el alimento, el abrigo, la continencia afectiva y la vida sexual, y a la socialización de los hijos.

Para comprender el concepto de institución, es necesario no sólo conocer sus normas y valores, sino, sobre todo, el sentido con el que fueron creadas y el modo como cada institución se considera a sí misma. Los ritos de iniciación* de sus miembros, sus héroes y la historia de cada institución



Un grupo de escolares en Barcelona (España).

H ablan los chicos

Normas comunes

“En la familia y en la escuela hay normas en común. Por ejemplo, en la familia, una de las normas es dirigirnos a los mayores con respeto, así como también en la escuela es una norma fundamental que hay que cumplir. En un grupo de amigos, una de las normas básicas es no discriminarnos y respetarnos.”

Marilyn, Dolores e Ignacio.
Escuela Normal Superior
“Próspero Alemandri”.
Avellaneda
(provincia de Buenos Aires).

- ¿Qué otras normas importantes rigen en la familia, en la escuela y entre los amigos?

son elementos que nos proporcionan información acerca de estos aspectos. A medida que las instituciones se consolidan y ofrecen mayor seguridad a sus miembros, estos elementos pasan más inadvertidos.

Las instituciones generan en sus integrantes **compromiso** y **lealtad**. A cambio de esto, ofrecen a sus miembros un sentimiento de **pertenencia** que les otorga **seguridad** individual. Como contrapartida, los individuos renuncian a una hipotética “libertad total”, que tendrían si no se sujetaran a ninguna norma.

La institucionalización de los roles sociales

Las instituciones fijan pautas para cumplir determinados roles. Por ejemplo, la escuela pauta las conductas esperables en los estudiantes, los profesores y los directivos. Los mismos miembros de las instituciones contribuyen a definir esos roles, que entonces pasan a estar **institucionalizados**.

La institucionalización de los roles tiene muchas ventajas: no necesitamos inventar a cada paso nuestra conducta, sabemos a qué atenernos con respecto a nosotros mismos y a los demás, y las responsabilidades sociales están suficientemente definidas. Por ejemplo, cuando vamos a clase, viajamos en ómnibus, entramos a un negocio, vamos al cine, sabemos aproximadamente cómo se van a comportar los demás y cómo debemos actuar nosotros mismos. Esto nos da seguridad y tranquilidad, y también derecho a reclamar cuando los demás no se comportan de acuerdo con el rol que están interpretando.

Las experiencias institucionalizadas de una comunidad forman parte de la cultura, de tal manera que podríamos decir que la cultura se encuentra distribuida entre los individuos, según sus posiciones y sus roles sociales.

En las situaciones cotidianas cumplimos, a la vez, distintos tipos de normas.

Cuando viajamos en taxi o en remise, por ejemplo, tenemos que respetar normas legales, reglas de cortesía, y otros patrones de comportamiento que organizan nuestro rol de pasajeros.



Casullo Alicia B. y otros. Formación ética y ciudadana 8. Editorial SANTILLANA. 1997.



Mujer indígena del Noroeste argentino, llevando a su hija.

Las primeras instituciones

Las instituciones que organizan la vida social en la actualidad tienen una larga historia. Sin embargo, han cambiado mucho a lo largo del tiempo.

La familia

Por lo que sabemos, la organización social más antigua es la familia, que muchos antropólogos consideran una institución universal. Durante un prolongado período, la sociedad estuvo formada por un conjunto de familias que cumplía con la **mayoría de las funciones sociales**, inclusive las políticas, las religiosas y las económicas. Actualmente, la familia sigue cumpliendo funciones sociales importantísimas, aun cuando, con el correr del tiempo, haya delegado funciones en otras instituciones.

En todas las culturas, la familia se encarga de la **socialización primaria** de los nuevos miembros, de la satisfacción de las necesidades básicas de sus integrantes y de la satisfacción sexual de la pareja.

Las iglesias

Según parece, hace millones de años, cuando los habitantes del mundo se fueron haciendo sedentarios y se dedicaron a la agricultura, aparecieron las primeras formas de **religión**. La religión es un sistema conformado por ideas y creencias acerca de la existencia de seres superiores, que ofrecen protección y dirección a los seres humanos. Las ideas religiosas tuvieron fuerte influencia sobre los actos de las personas desde tiempos primitivos.

A medida que las sociedades se fueron complejizando, las religiones se fueron institucionalizando. En aquellos tiempos antiguos, algunos hombres, los más atrevidos y sabios, se convertían en los magos y los sacerdotes que dirigían a los otros y buscaban soluciones para los problemas. Se entendía que la sabiduría de estos hombres y sus orientaciones lograban disminuir las confusiones de la humanidad. Hoy las iglesias tienen una influencia significativa sobre los individuos, las sociedades y aun los estados.



Entre los musulmanes iraníes, las mujeres deben vestir el chador, que las cubre de la cabeza a los pies.



“Luis XIV”, cuadro de Rigaud.
Cuando los nobles fueron perdiendo poder, los reyes retomaron la administración de los ejércitos y de la justicia, y la recaudación de impuestos.
Así se fueron formando los grandes estados europeos.

El Estado

En las sociedades organizadas en aldeas o bandas, que no tenían un órgano individualizado de gobierno, las **autoridades** podían ser cabecillas, ancianos, jefes, sacerdotes, asambleas tribales. Estas sociedades eran grupos convocados por un culto, con hábitos colectivos y costumbres hereditarias, y las autoridades eran las que se encargaban de su conservación y cuidado. El poder era familiar, social y/o religioso. No se había organizado aún el **poder económico** y el **poder político**. Los cabecillas no tenían el poder de exigir obediencia a sus órdenes, porque nunca estaban seguros de poder castigar físicamente a quienes las desobedecían.

El Estado apareció cuando la sociedad primitiva se fue transformando en comunidad organizada socialmente, a partir de un **poder individualizado**, es decir, un órgano (autoridad o gobierno), que se encarga de ordenar la vida de todos los miembros que viven dentro del **territorio**. En Europa, esto ocurrió con la conformación de los estados nacionales, alrededor del siglo xv.

El Estado es, entonces, una forma de convivencia humana, creada por la cultura, que es siempre la encargada de la organización de la comunidad. Se basa en la probabilidad de **obediencia** de todo el grupo social, y tiene el fin de imponer un **orden de convivencia**, con fuerza suficiente para regular la conducta individual y social. Pero además de recurrir a la fuerza, el Estado necesita el **consenso** (es decir, el acuerdo) de la sociedad. Esto quiere decir que el Estado ejerce su poder sobre la sociedad en forma legítima cuando tiene el acuerdo de la misma sociedad para hacerlo.

Históricamente, el poder político está encarnado en una persona o en un grupo responsable de regular la conducta humana. Para esto, dicta **normas**, con el carácter de leyes, se encarga de hacerlas cumplir y de sancionar al que las viola, con el objetivo de garantizar el orden social.

Las múltiples funciones del Estado se cumplen a través de diferentes instituciones que, en su conjunto, se denominan **“administración pública”**. Algunas de ellas son las siguientes:

- la **policía**, encargada de mantener el orden público;
- la **escuela pública** y la **universidad**, donde se educa una parte importante de la población;
- los **organismos de recaudación fiscal**, como la Dirección General Impositiva, cuyo fin es recaudar impuestos para mantener el Estado;
- los **municipios** y las **gobernaciones**, que administran las ciudades y las provincias;
- el **sistema de salud pública**, que a través de sus hospitales y otros organismos sanitarios, protege la salud de la población.



**Hospital Nacional de Pediatría
“Profesor Doctor Juan Garrahan”**,
en la ciudad de Buenos Aires.

Casullo Alicia B. y otros. Formación ética y ciudadana 8. Editorial SANTILLANA. 1997.

Actividad 2:

Luego de leer el texto, colócale a cada párrafo un título o palabra clave.

Actividad 3:

Elabora una red conceptual de acuerdo a lo aprendido del tema.

Actividad 4:

- a) Expliquen con sus palabras. la relación entre los conceptos de persona, sociedad, cultura e instituciones.

- b) Reflexionen sobre el papel que cumplen, en las relaciones sociales, estos rituales:

- el saludo diario.
- el intercambio de regalos.
- el agradecimiento.
- el pedido de disculpas.

- c) Debatan en qué aspecto hasta qué punto debe intervenir el Estado en cada una de estas instituciones:

- la familia.
- la escuela.
- el culto.
- los partidos políticos.

La participación política

Pensemos juntos

Es hora de tomar decisiones. ¡Qué momento!

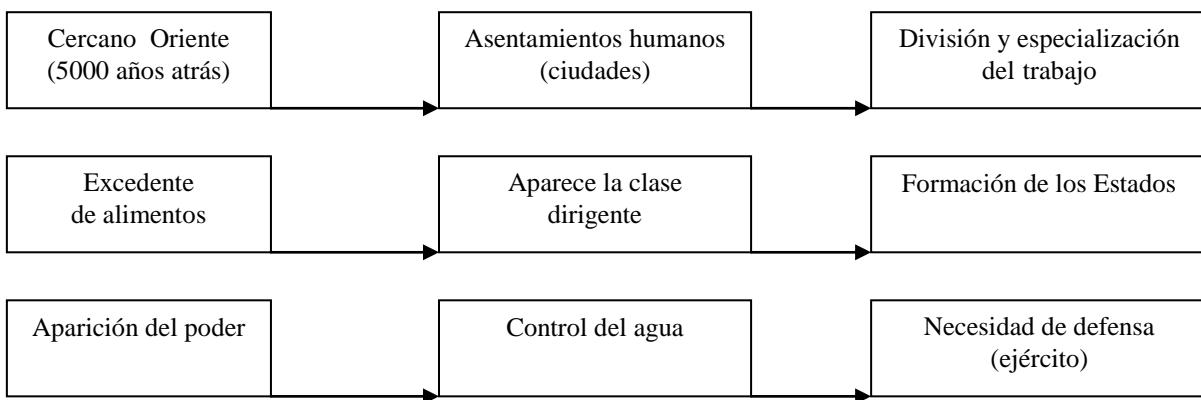


- En la pequeña comunidad que se formó en la isla, ¿qué argumentos daban algunos integrantes para fundamentar su derecho a tomar decisiones?
- ¿Quiénes participan de la vida política en nuestro país? ¿Cómo lo hacen? ¿Algunos quedan excluidos? ¿Por qué?
- Para ustedes, ¿quiénes tendrían que participar de las decisiones públicas en la isla? ¿Y en las sociedades actuales? Fundamenten su opinión.

LA POLÍTICA EN DEMOCRACIA

Actividades Prácticas:

1. Observar el esquema que establece el surgimiento del poder:



2. Analizar esta frase:

“La política es la actividad destinada a obtener y controlar el poder”.

3. Lo mío y lo de todos: en base a las definiciones, elaborar una lista de seis ejemplos de cada concepto, que aclare cuál es la diferencia entre lo público y lo privado.

- ✓ Los actos Privados: se ejecutan a vista de pocos, familiar y domésticamente, sin formalidad ni ceremonia alguna. Particular y personal de cada individuo.
- ✓ Los actos Públicos: asuntos que no dependen de una decisión personal ni afectan a una persona. Afectan a un grupo, están a la vista de la sociedad y su problemática debe ser resuelta por una decisión política del gobierno.

4. Leer con atención este texto y luego responder el cuestionario:

- ✓ El totalitarismo es un sistema que lleva a la supresión de lo privado: todo se transforma en público. Ejemplos: el fascismo, el nazismo y el régimen soviético del siglo XX. En esos sistemas, se excluye a las personas de las decisiones de gobierno, el Estado modela la vida privada de la gente, que no tiene posibilidad de elegir ni de decidir.

- ✓ Lo opuesto es lo privado. Hoy se registra un fuerte avance de lo privado (colegios, barrios, salud, seguridad) por el desprecio del Estado y de lo público. Cuando lo privado predomina, los que pueden llevar una vida buena son los que tienen recurso para hacerlo. Los demás quedan excluidos. Ser marginado es un problema público.
- ✓
- ✓ Las personas somos más libres cuando nuestras necesidades se resuelven en el ámbito privado o en el público.
- ✓ Qué problemas públicos les parece prioritario discutir y resolver en la actualidad. Elijan uno y preparen el planteo del problema.

5. ¿Será verdad? Leer y formular una postura a favor o en contra de cada frase.

- ✓ La política es cosa de todos y de todos los días.
- ✓ La política es una actividad mucho más amplia, rica e interesante que su identificación con el gobierno.
- ✓ La política son los negocios del gobierno.

6. Redactar una narración (de una carilla como mínimo) donde se revele la opinión que los adolescentes tienen acerca de la política, la democracia, el voto, los políticos, el gobierno, la importancia de participación, el poder político, el poder económico y el desprecio de la política.

7. Analizar:

PARTICIPAR NO ES

- Sólo un derecho
- Intervenir sólo cuando tenemos ganas
- Ser consultados y opinar
- Decidir sin comprometerse
- Actuar en beneficio propio

PARTICIPAR ES

- Un derecho y un deber
- Ser constantes y comprometernos en un proceso
- Implicarnos y asumir responsabilidades
- Decidir y actuar en consecuencia
- Actuar en beneficio de la comunidad

La democracia más allá de las urnas



Cada cuatro años, la ciudadanía es convocada a elegir a quienes harán las leyes y gobernarán en su nombre. La democracia, sin embargo, no se reduce a votar: es una forma de convivir y organizarse que expresa y posibilita la dignidad de los seres humanos.

De consumidores a ciudadanos



Un obstáculo se alza en este camino, que consiste en convertir la “ciudad”, espacio donde ejercer y disfrutar la ciudadanía, en un mercado. Tiene esto una implicación cívica y política muy importante: ya no somos ciudadanos y ciudadanas, sino consumidores, una nueva especie de protozoos, con aspecto humanoide, pero cuya vida consiste en tragarse, en un amplio abanico de sentidos, incluidos los más coloquiales. Y abarcando no sólo los terrenos de lo material, puesto que el consumismo es un conjunto de comportamientos, hábitos y valores, un modelo de organización socioeconómica y de comportamiento individual, una ética e, incluso, una estética.

En una sociedad que con precisión se denomina "de consumo", consumir (o no consumir, o consumir de una determinada manera) es una forma de participar. Incluso podría decirse, en más de un sentido, que nuestra capacidad de consumir es lo que nos constituye en sujetos políticos, más allá de formalidades administrativas. Esto significa que el poder ciudadano se limita al poder adquisitivo, convertido en el poder relevante, pertinente, el que corresponde a la sociedad de consumo. Quien no tiene capacidad de acceder a los objetos de consumo no es nadie, es, literalmente insignificante; no tiene nada que hacer, no tiene nada que decir. Es invisible.

Se diría que en la sociedad de consumo la ciudadanía ha abdicado (sólo puede abdicar el soberano) a favor del mercado, auténtico detentador de ciudadanía económica. “Esta ciudadanía económica –explica Saskia Sassen– no se imbrica en los ciudadanos, sino en las empresas y en los mercados, especialmente en los mercados financieros globales, y no se sitúa en los ciudadanos, sino en los agentes económicos globales. El hecho de ser globales otorga a estos agentes poder sobre los gobiernos individuales”³.

Decir el "mercado" es confundir los términos porque sería como responsabilizar a la naturaleza de los muertos en un terremoto (no a los gobernantes, a quienes planifican construir en lugares no apropiados, a quiénes construyen, etc.) con los mismos efectos: no se puede hacer nada contra eso. No es el mercado, sino quienes lo rigen, porque en este panorama de abdicaciones, votamos a quienes poco deciden y no votamos a quienes no conocemos, pero sí deciden.

Por eso, un consumo crítico y articulado es una forma de participación política, de ejercicio de ciudadanía cosmopolita, puesto que tiene, en este mundo globalizado, implicaciones globales: comercio justo, relaciones Norte-Sur, etc.

Obstáculos para la democracia y la participación



La construcción de una sociedad de ciudadanos encuentra obstáculos importantes tanto en las condiciones en que se desarrolla como en los propios sujetos, que a veces renunciamos a nuestras responsabilidades. En realidad, distinguir entre dos terrenos es sólo una cuestión metodológica porque lo cierto es que ambos se abonan: unas condiciones desfavorables fomentan sujetos dimisionarios, y una ciudadanía que se desentiende sostiene un panorama poco participativo.

Los obstáculos están muy relacionados con la cuestión de los valores: se han impuesto los valores del mercado, bastante contrarios a los de la democracia: competitividad frente a solidaridad y cooperación; gratuidad frente a interés individual. La ciudadanía es un asunto de derechos y –casi más- de responsabilidades, que en realidad son ejercicio y disfrute de poder y de derechos. Capella sostiene que los ciudadanos siervos (términos contradictorios) son los sujetos de derechos sin poder. El poder (ciudadano) nos lo quitan y lo abandonamos: en eso pueden resumirse los obstáculos para la democracia.

De las condiciones objetivas

- Las desigualdades reales y efectivas que contradicen la igualdad que proclama el discurso: no son posibles las relaciones de igualdad entre quienes están en posiciones desequilibradas respecto a poder, acceso a recursos, conocimientos, etc.
- La falta de mecanismos que garanticen cauces efectivos de participación. Votar es una forma de expresar opiniones y preferencia, pero existen muchas otras, o hay que inventarlas, para que las opiniones y preferencias de todas las personas influyan realmente en los asuntos que son de todos.
- Nuevas formas de dominio, de control de la población, en las que funcionan con eficacia los "medios de creación de

sentimientos de carencia" (publicidad, en sentido muy amplio): de la prohibición a pensar distinto al pensamiento único. Existen formas más sutiles de limitar la libertad que la censura, que tienen que ver con coartar los puntos de vista y presentar la variedad y la diferencia como un problema.

De los sujetos

- **Absentismo** en las cosas que nos atañen, que son todas las que tienen que ver con el bien común. Esto significa reducirse al estricto terreno de lo privado en lo que se refiere a la acción; no invertir tiempo, recursos de cualquier tipo, imaginación y medios en lo que es común.
- **Ignorancia** de lo que ocurre en un espacio del que somos responsables. Las nuevas formas de dominio de mentes y conciencias encuentran abonado terreno en una población que, literalmente, se desentiende del espacio público, cada vez más borrado e invadido por asuntos privados, incluso íntimos, que sólo deberían interesar a los protagonistas, como queda bien claro en la programación de las cadenas de televisión y los índices de audiencia. En un mundo en el que sobraban la información, somos responsables de cómo alimentamos el pensamiento, de qué fuentes nos informamos, porque una determinada manera de pensar conduce a una determinada forma de actuar.
- **Indiferencia**, porque la sensibilidad también se educa. Tenemos los sentidos más o menos despiertos para según qué cosas, dependiendo, sobre todo, de los ámbitos en que nos movemos, de qué y quiénes nos son cercanos o ajenos. Aquí radican en gran medida todas las formas de desentendimiento de la corresponsabilidad como ciudadanos y ciudadanas. Como señala un proverbio árabe, "quien quiere hacer algo, encuentra un medio. Quien no quiere hacer nada, encuentra una excusa".

Ámbitos de participación



"La ciudadanía –escriben Herrera y Rodríguez– es la posibilidad y la capacidad de construir y usar medios democráticos para ejercer la libertad en diferentes contextos espaciales." No puede reducirse la democracia a los márgenes del terreno político –siendo éste muy importante- ni al somero acto de votar periódicamente. No es posible ir por la vida de ciudadano o ciudadana, y desentenderse de los demás ámbitos. En definitiva, estamos hablando de un modo de proceder que

"permite que todos tengan poder sin que nadie sea dominado"⁴. La respuesta a la pregunta sobre en qué ámbitos ha de participarse democráticamente es sencilla: todos. Eso sí, a condición de saber distinguir unos de otros y establecer reglas de juego apropiadas. En todo caso, si participar es responsabilizarse, nada puede quedar al margen: familia, grupos de amigos, grupos de pertenencia, centro académico, trabajo, etc.

⁴ Aguilar, T. y Caballero, A. (ed.): *Campos de juego de la ciudadanía*. El Viejo Topo. Barcelona, 2003. Pág. 50.

La ciudadanía se aprende



La ciudadanía es un proceso, lo que significa, por una parte, que sus exigencias no son invariables en el tiempo sino que van aumentando progresivamente; por otra, que hay que aprender a ejercitárla, precisamente ejercitándola.

La educación ciudadana abarca todos los terrenos: el de las **percepciones y valoraciones**, que se verifican en nuestras acciones.

Se aprende, como bien dice Adela Cortina, “por degustación. Ayudar a cultivar las facultades (intelectuales y *sentientes*) necesarias para degustar los valores ciudadanos es educar en la ciudadanía local y universal”⁵.

Requiere, pues, un **entorno y unas estructuras**, sino plenamente participativas, en proceso de serlo.

Requiere unos **métodos** participativos porque de lo contrario será imposible la “degustación”.

Significa, por supuesto, el aprendizaje de metodologías y procedimientos, pero, sobretodo, significa la degustación de unos valores que son las piedras angulares de la ciudadanía, y que a su vez son fruto del largo proceso de aprendizaje de la sociedad:

- **Libertad**, en todos los sentidos: participación en los asuntos públicos, independencia y autonomía para tener criterios propios y poder regirse por ellos (moral autónoma).
- **Igualdad** de derechos, de oportunidades, de prestaciones y, sobretodo, de dignidad no mermada por diferencias de ningún tipo.
- **Respeto**, que es un valor activo, una manera de relacionarse interpersonal y socialmente, más allá de la pasiva tolerancia que vive y deja vivir, sin comprometerse con el otro.
- **Solidaridad**, no en sentido restrictivo que se traduce en corporativismo, sino entendida como “hacer cuerpo” con otros, comprometerse en el proyecto común que, en una ciudadanía cosmopolita, es el bien común y no conoce exclusiones.
- **Diálogo**, que es el modo de relación que corresponde a una sociedad democrática de iguales: la búsqueda cooperativa de lo verdadero y lo justo.
- **Resistencia**, virtud cívica por excelencia, que es lo contrario de someterse: oponerse a los poderes abusivos con métodos no-violentos, negándoles todo apoyo y colaboración.

¿Un mundo feliz?

La novela *Un mundo feliz* (Aldous Huxley) retrata cómo sería una sociedad sin conflictos: personas adaptadas, de deseos, pensamientos y acciones uniformes y controladas. El conflicto no goza de buena prensa porque a menudo se confunde con la violencia, aunque no tiene nada que ver. El conflicto es connatural a los seres humanos, puesto que puede definirse como la interacción de personas o grupos sociales que tienen objetivos incompatibles o percibidos como incompatibles. Y si algún rasgo comparten los seres humanos es la variedad.

Demasiado a menudo la respuesta es la violencia, que no sólo es inmoral, sino inútil, si lo que se quiere es resolver, o al menos gestionar, conflictos. Con medios violentos no se persigue resolverlos, sino anularlos haciendo desaparecer al contrario.

Hay, sin embargo, otras formas de afrontarlos, conceptual y prácticamente, que aprovechan su enorme utilidad “para potenciar y dar sentido a un modelo de ciudadanía activo y emancipador”, y que significan “recuperar el conflicto como un lugar de construcción pública de la ciudadanía”. (Pedro Sáez)⁶.

A no considerar ni afrontar los conflictos de forma negativa también se aprende (en primer lugar, desandando el camino recorrido durante siglos en sentido contrario). Existen métodos (toma de decisiones, negociación, construcción de consensos, mediación,...) y muchas iniciativas en marcha. Apoyarlas, alimentarlas, difundirlas, empajarlas son formas recomendables de contribuir a construir una nueva ciudadanía, un modelo de convivencia, de relaciones interpersonales, económicas, sociales y políticas, cooperativas y no competitivas, sin excluidos ni mecanismos de exclusión. Es decir, de gente que decide, negocia y acuerda, no que se somete o domina.

LA DEMOCRACIA.

TRABAJO PRÁCTICO:

- a) Investigar en textos de Educación Cívica de la Biblioteca del Colegio y/o de tu barrio, en Diccionarios, en Enciclopedias, en sitios Web, en recortes periodísticos y en tu familia, la siguiente información:
1. Etimología de Democracia.
 2. Evolución histórica de la Democracia.
 3. Distintas formas de democracia.
 4. Las leyes de la democracia.
- b) Los primeros años después del retorno de la democracia fueron épocas de numerosas movilizaciones populares, vinculadas a los derechos humanos, a la defensa de la democracia, y también a reclamos sociales. También fueron años de una renovada convocatoria a eventos artísticos y culturales. Investigar acerca de las marchas y manifestaciones en apoyo a los organismos de derechos humanos, de apoyo o rechazo de algunas medidas respecto a estos temas tanto en el gobierno de Raúl Alfonsín como los primeros años de Carlos Menem. Para ello tener en cuenta:
- ✓ Las movilizaciones partidarias: los cierres multitudinarios de las campañas presidenciales de 1983. Busquen fotografías o filmaciones de la época donde puedan ver los símbolos y las consignas. Añadirlas a este trabajo.
 - ✓ Los reclamos sociales: los paros generales durante el gobierno de Alfonsín y las movilizaciones que generaban, son un interesante aspecto de una revitalizada actividad gremial. Busquen en recortes periodísticos y analícelos.
 - ✓ Las expresiones artísticas y culturales: en esta época en algunas ciudades del país comenzaron a hacerse recitales en la vía pública o se multiplicaron las actividades culturales. Puede ahondarse en las características de estas manifestaciones y a qué público estaban dirigidas. Indaguen entre sus familias y amigos, cómo impactó en ellos esta época. Podrían averiguar acerca de su militancia política y sindical, si participaban en marchas, si fueron a recitales o festivales públicos y coméntelos a través de un breve resumen.
- c) A partir de la lectura de textos y de los testimonios que encuentren, establecer seis conclusiones acerca de qué cambios hubo en este aspecto en relación a épocas anteriores (tomando en cuenta los primeros 70 y la dictadura) y también contrastando con la actualidad.
- d) Visitar al menos cuatro Partidos Políticos de Neuquén y solicitarles folletería. Luego investigar cuáles son los Partidos Políticos de la Provincia.
- e) Responder: ¿cuál crees que es la importancia de la vida en Democracia?
- f) Luego de procesar la información del trabajo práctico, completar este cuadro:

Formas de participación ciudadana en Democracia	
Positivo	Negativo

EL DERECHO: CONCEPTO. FUNCIONES DEL DERECHO.

El derecho y el Estado

Se denomina **derecho** al conjunto de normas e instituciones que regula la conducta de las personas que viven en sociedad. Se trata de normas que reglamentan la convivencia y supervivencia de todos sus integrantes, con el fin de evitar o solucionar conflictos que puedan amenazar la subsistencia de un determinado orden dominante percibido como legítimo por la mayoría.

A diferencia de las normas morales, que se cumplen por convicción y voluntad propia, las normas jurídicas son externas y se cumplen por **obligación**, debido a su carácter coactivo. La coacción es la fuerza o imposición que se ejerce sobre las personas para obligarlas a actuar de una determinada manera. En el caso de las normas jurídicas, se trata de una fuerza legal y legítima que ejerce el Estado. Es **legal** porque una ley especial, la Constitución nacional, otorga al Estado la fuerza para obligar a sus habitantes a actuar de una determinada manera, y es **legítima** porque una gran mayoría está de acuerdo o conforme con que así se haga.

De este modo, el Estado conforma su poder soberano y aplica el derecho por medio de procedimientos e instituciones, como la policía o la justicia.



► El Palacio de Justicia de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires, es la sede del Poder Judicial. Nuestro sistema de justicia responde al carácter federal, por eso, existe una Justicia Federal que atiende los delitos que afectan a la Nación, y cada provincia cuenta con una Justicia Provincial que se ocupa de los delitos comunes.

En tanto el **derecho positivo** o efectivo está compuesto por leyes, normas, reglamentos y resoluciones de cumplimiento obligatorio, el **derecho subjetivo** es la facultad que tiene una persona para comportarse de una determinada manera y desarrollar su actividad frente a otros, siempre que sus actos estén en conformidad con las leyes.

Las instituciones del Estado y el derecho son parte fundamental del orden social y político de un país, y están en estrecha correspondencia. En la Argentina, como en otros países, la formación del Estado y el establecimiento de las bases fundamentales del derecho están contemplados en la Constitución nacional, sancionada en 1853 y reformada en varias oportunidades.

El derecho como ordenamiento jurídico

El derecho es un sistema u ordenamiento jurídico que tiene unidad y cohesión interna. Su aplicación se vuelve problemática si las leyes se contradicen entre sí, si hay lagunas legales (es decir, cuando no existe una norma que contemple casos específicos) o si presenta contradicciones con otros ordenamientos jurídicos, menores o supranacionales.

Para lograr unidad y cohesión, el derecho se ordena en forma piramidal. En el vértice superior de la pirámide se encuentra la **Ley Fundamental**, de la que derivan todas las demás. La Ley Fundamental es la **Constitución nacional**, que es el principio unificador de todas las demás leyes. Cuando las leyes se contradicen, los jueces, que actúan como intérpretes del derecho, recurren habitualmente a algunos criterios, por ejemplo, se guían por la ley más actual (criterio cronológico), por la más específica (criterio de especialidad), por la de mayor jerarquía (criterio jerárquico). Sin embargo, si los jueces se rigieran solamente por estos criterios, quedaría muy limitada su interpretación, que también está influida por la idea de orden social, que considera mejor y deseable para todos, es decir, una idea de justicia más amplia. En tal sentido, se considera que el derecho es un sistema de normas obligatorio inspirado en un criterio de justicia.

Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

La justicia formal

La palabra “justicia” puede ser usada para designar a los jueces y tribunales que integran el Poder Judicial o la Justicia. Suele decirse que un juez fue justo cuando actuó de acuerdo con la ley. Para esta acepción, justo sería todo aquello que está de acuerdo con las leyes, e injusto todo lo que las viole.

El derecho supone que los jueces proceden de acuerdo con tres principios básicos: el principio de **legalidad**, que consiste en seguir fielmente lo que está escrito en la ley, el principio de **imparcialidad** o neutralidad y el principio de **igualdad ante la ley**. Respecto de esto último, la idea de igualdad ante la ley no se ocupa de otras desigualdades previas. Pero, si bien la igualdad ante la ley es una condición necesaria para el funcionamiento de un Estado de derecho, resulta limitado creer que se hizo justicia simplemente porque un juez actuó de acuerdo con la ley. Sin ir más lejos, es injusto que a muchas personas les resulte imposible pagar un abogado *para que las defienda*. Existe entonces una tensión entre la **justicia formal**, como hecho puramente jurídico, y la justicia real, como orden social deseable.

ACTIVIDADES

1. Señalen el concepto que corresponda.

- a. Conjunto de normas e instituciones que regula la conducta de las personas que viven en sociedad. *justicia – moral – derecho*
- b. Facultad de la persona para actuar, siempre que sus actos respeten las leyes.
derecho positivo – derecho subjetivo – derecho colectivo

2. Respondan las preguntas.

- a. ¿Qué sucede cuando aparecen los problemas en la aplicación del derecho?
- b. ¿Para qué se ordena el derecho? ¿Cómo?
- c. ¿Qué es la justicia formal?

3. Justifiquen la afirmación.

La aplicación del derecho pone a prueba diversas ideas sobre la justicia.

» Entender los principios éticos y jurídicos que fundamentan el respeto por las ideas y proyectos de vida.

Actividad 1:

Luego de leer el texto, colócale a cada párrafo un título o palabra clave.

Actividad 2:

Elabora una red conceptual de acuerdo a lo aprendido del tema.

El derecho y la ley



Juan Bautista Alberdi (1810-1884) sostenía “Son derechos naturales del hombre: el pensar y publicar sus ideas, el tener propiedad y disponer de ella, la libertad de su persona, la inviolabilidad de su vida, de la casa, de la dignidad, etcétera”.

encyclopedia

La jurisprudencia es el conjunto de decisiones judiciales dadas en un mismo sentido. Mediante la aplicación de la ley, los jueces resuelven los casos que se les plantean produciendo una sentencia que sólo obliga legalmente a las partes de ese juicio.

Comúnmente se identifica el derecho con la ley escrita. Esta idea es errónea ya que el derecho es anterior a ella y más abarcativo.

Antiguamente, y antes de la sanción de la ley escrita, los hombres regían sus conductas por las costumbres de sus antepasados.

La ley escrita supone la existencia de una sociedad organizada bajo la forma política del Estado, con un órgano legislativo cuya función es la de dictar leyes.

Por un lado, la ley es limitada, ya que existen supuestos no contemplados o previstos por la norma, denominados “**lagunas de la ley**”. Éstas deben ser resueltas por la interpretación jurídica. Por otro, la ley es inamovible, esto le otorga seguridad a las relaciones humanas ya que es posible prever razonablemente la solución de un conflicto, conocer su sanción, etcétera.

Sin embargo, esta seguridad, característica de la ley escrita, se contradice con el cambio cada vez más rápido de las conductas humanas. Por lo tanto, debe conjugarse la rigidez de la ley con la realidad cambiante. Esta tarea la desempeñan los autores y los magistrados a través de sus sentencias para cada caso concreto (jurisprudencia), ellos son los encargados de actualizar la “letra inmóvil” de la ley de acuerdo con la espontaneidad de la vida.

La ley no agota todo el contenido del derecho, es un instrumento de éste, pero debemos reconocerle un rango privilegiado.

Las fuentes del derecho

Las **fuentes del derecho** son los antecedentes, el origen o los medios de expresión del derecho. Podemos citar las siguientes:

- a. **La Constitución Nacional:** es la ley de leyes. Se encuentra en la cúspide de todo el ordenamiento normativo nacional, tal cual lo declara el artículo 31 de la Constitución Nacional. Es la norma básica fundamental.
- b. **Los tratados internacionales:** luego de la reforma constitucional de 1994, en el artículo 75 inciso 22 se otorgó el rango constitucional a los tratados sobre derechos humanos; los restantes tratados quedaron subordinados a la Constitución y por encima de las leyes.
- c. **La ley:** es, en principio, una norma de carácter general y abstracta elaborada según las pautas establecidas en la Constitución Nacional por el Congreso Nacional. Para tener validez debe ser promulgada por el Poder Ejecutivo. La ley debe ser clara y los jueces deben aplicar la norma al caso concreto.
- d. **El espíritu del legislador:** cuando una ley no resulta clara o es insuficiente para la resolución de un caso, deberá indagarse en la voluntad o intención del legislador.
- e. **El principio de leyes análogas:** cuando en un caso concreto no exista norma jurídica a aplicar ni se pueda resolver por el espíritu del legislador, los jueces podrán resolver la cuestión aplicando los principios establecidos para otros casos que guarden conexión con el tema a resolver.
- f. **Los principios generales del derecho:** son fuentes de derecho, ante la falta de leyes análogas. Éstos se presumen conocidos por la comunidad jurídica. Consisten en pautas básicas reguladoras de diferentes institutos jurídicos.
- g. **La costumbre:** son los modos de comportamientos reiterados por una comunidad determinada, creados espontáneamente, mantenidos en el tiempo, consentidos por el pueblo, con fuerza de ley.
- h. **El derecho natural y el derecho de gentes:** el *iustitia gentium*, o derecho de gentes, es frecuentemente utilizado en el derecho internacional, como derecho común a todas las naciones.

Blanco O’Dena, Diego. Educación cívica 1 doceOrcas edicionesSA. 2007

El derecho y los conflictos entre sectores



El derecho debe garantizar la defensa en juicio para alcanzar la justicia.

El derecho tiende a la armonía, aunque esto no implica que no exista colisión de intereses entre particulares o entre sectores. Sin embargo, el derecho también crea los mecanismos necesarios para la resolución pacífica de los conflictos. Por eso decimos que el derecho tiene una función fundamental en la **prevención de los conflictos y en la paz social**.

En principio, cuando las partes o sectores no se ponen de acuerdo en un determinado conflicto, interviene un tercero que define la controversia: el Poder Judicial, por intermedio de un juez competente.

Actualmente existen otros mecanismos de derecho para solucionar los conflictos, como la **Mediación**, obligatoria o no, que se efectúa antes de un juicio para tratar de acercar a las partes y lograr un acuerdo que satisfaga a ambas. Estos medios alternativos de solución de conflictos no sustituyen al juez, son una opción que tienen los particulares para resolver sus problemas, además de acudir a la Justicia.

El derecho como herramienta de regulación

El derecho es un instrumento al servicio de la vida del hombre, de la necesidad de concordar la rigidez de la ley con las exigencias de la naturaleza humana.

El conjunto de normas que conforman el derecho regulan las conductas humanas. Mediante la sanción de leyes, los legisladores propician determinadas conductas y acciones, estableciendo premios y castigos.

Las conductas humanas establecidas en las normas conforman un accionar que, por la ejemplaridad, generalidad y vigencia, constituye una serie de normas aplicables a toda la comunidad. Por ende, son una herramienta de regulación del accionar de los particulares que deben adecuar sus actos a dichas normas.

Como señalamos anteriormente, la relación entre derecho y sociedad exhibe vínculos e influencias mutuas. Esta relación entre la sociedad y el sistema jurídico es de ida y vuelta, pues si bien por un lado las normas responden a una forma de vida, por otro, esas mismas normas generan actitudes ideales generales de justicia.

Es por ello que, como herramienta de regulación de las conductas humanas, debe propugnar, entre otros principios, la igualdad ante la ley, la garantía de la defensa en juicio, el respeto al debido proceso, la prohibición de fueros personales, el derecho a la intimidad.

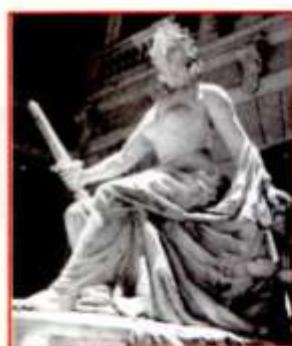
Existe un supuesto básico en el que reposa todo ordenamiento jurídico: su acautamiento por parte de la comunidad. Es muy importante la respuesta que brinde la sociedad en su conjunto, pues todo sistema jurídico provoca determinada reacción en la sociedad a la que se dirige. Por esto, el sistema jurídico posee mecanismos destinados a posibilitar cambios ordenados y modificaciones en paz.

El derecho como postulado de las condiciones ideales

El derecho guarda estrecha relación con la moral; ambos versan sobre la conducta del hombre.

El bien común perseguido por el derecho debe respetar el bien particular del hombre. Hay una subordinación del derecho a la moral, por lo que un derecho injusto puede ser considerado como tal.

Consecuentemente, el derecho como instrumento de fijación de pautas establece el “deber ser”, que significa lo deseable, lo jurídicamente previsto y conveniente.



La Justicia, obra escultórica de la artista Lola Mora.

El “deber ser” del derecho está impregnado de **contenido moral**. El valor más importante en el mundo jurídico es la **justicia**.

Lo ideal es que **toda norma jurídica sea moralmente buena**. Ahora bien, existen sobrados ejemplos de excelentes y bien intencionadas leyes que no resultan aplicables debido a que no son aceptadas por la sociedad, que no emplea estas leyes o las rechaza.

Un ejemplo claro del derecho como condición ideal lo tenemos en la Constitución Nacional, en el artículo 14 bis, que consagra para todos los habitantes “el acceso a una vivienda digna”. Lamentablemente, en la Argentina de hoy este precepto no se encuentra cumplido, ya que varios millones de argentinos no tienen acceso a una vivienda digna y casi la mitad de la población se encuentra en condiciones de pobreza.

El derecho como condición básica para el ejercicio de la ciudadanía

La **ciudadanía** es la aptitud básica y condición jurídica para ejercer los derechos políticos.

Hemos visto que los derechos políticos tienen como sujeto a los ciudadanos, no a los habitantes. Si bien los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles que los ciudadanos, el ejercicio de los derechos políticos les está reservado a aquellos habitantes que revistan la condición de **ciudadanos**. Esta aptitud puede ser **natural o adquirida** por **naturalización**. Una vez que los extranjeros han obtenido la nacionalidad, pueden solicitar judicialmente su carácter de ciudadanos, éste les es reconocido por el Estado argentino.

Así, todo ciudadano tendrá derecho a elegir y a ser elegido.

De acuerdo con la **Ley Sáenz Peña** de 1912, el **voto es individual** (sólo los ciudadanos son electores); es **universal**, es decir, no es calificado; es **único**, no hay voto acumulado; además, es **secreto y obligatorio**.

El sistema democrático que rige en nuestra Nación se fundamenta en la libre elección de sus representantes.

El voto tiene un **doble carácter**: es un derecho y un deber.

Votar es una **carga pública** de todo ciudadano, así como también integrar la **Mesa Electoral** en carácter de **autoridad**, si fuera designado.

Sin el reconocimiento por parte del Estado de los derechos políticos a elegir y ser elegido, los ciudadanos verían cercenados sus elementales derechos políticos.

Es importante, como mecanismo de expresión de la voluntad popular, la ampliación de los derechos políticos establecidos en la reforma constitucional de 1994 como formas semidirectas de democracia, así se instituyó:

- a) la **iniciativa popular** (artículo 39): mediante ella los ciudadanos peticionan el tratamiento de un proyecto de ley para su sanción, reforma o derogación (limitando sólo algunas materias);
- b) la **consulta popular** (artículo 40): puede ser vinculante o no. Si se trata de una cuestión de importancia estatal, se denomina plebiscito, y si se trata de pronunciarse respecto de una norma, se lo denomina referéndum;
- c) las **audiencias públicas**: si bien no están expresamente establecidas en la Constitución, surgen de lo establecido en el artículo 42 al prever la necesaria participación de asociaciones, consumidores y usuarios respecto de las concesiones de servicios públicos.



Cuando cumplimos 18 años tenemos derecho a votar.



Todos los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos como representantes.

PODER Y AUTORIDAD.

TRABAJO PRÁCTICO

1. Señalar en el texto, la diferencia entre poder y autoridad:

VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS POPULARES

Una vez más, el país fue testigo de la violencia en espectáculos populares. El partido de fútbol no colmó las expectativas de algunos hinchas. Un grupo de ellos, decidió manifestar su disgusto mediante la fuerza, arrojando a la cancha botellas a modo de proyectiles. Otros espectadores actuaron con indiferencia. Algunos se resinaron. Los curiosos se limitaron a esperar que todo volviera a calmarse. Los temerosos abandonaron el lugar sin reclamar la devolución del costo de la entrada. Los contestatarios se dividieron en dos bandos: a favor y en contra de los agresores. Los primeros sumaron nuevas formas de agresión a los futbolistas, y los segundos, nuevas agresiones a los inconformes. De repente, seis de ellos esgrimieron armas, se adueñaron de la cancha y obligaron a los deportistas a acostarse boca abajo y a permanecer inmóviles. Rápidamente, un grupo de jugadores comenzaron a propiciar palabras estridentes y obscenas. La policía no daba abasto tratando de contener los alterados, hasta que se escuchó una voz firme del jefe de policía quien con sus agentes fuertemente armados irrumpieron en el sitio desarmando y esposando a los agresores. La calma parecía haber retornado, pero la rutina policial continuó. Sólo recobraron su libertad los que pudieron acreditar su identidad, y los que no, debieron ser trasladados a la Seccional por averiguación de antecedentes. De este modo terminó lo que se había planeado como un evento de esparcimiento dejando en evidencia la existencia de grupos organizados que sustentan un poder que nadie les confirió.

2. Analizar las situaciones, basadas en el relato anterior:

- 1) Entre el proceder de los agresores y el de la policía existen algunas similitudes, ¿cuáles son?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- 2) ¿Quiénes usaron poder, quiénes tenían derecho a usar poder, quiénes no lo tenían? Fundamentar las respuestas.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

El **Poder** es la capacidad de controlar o de dirigir algo o a alguien. Algunas veces se tiene el derecho de usar el poder. Otras, no.

Por ejemplo: si tus compañeros de clase tratan de forzarte a hacer algo que no quieras, tal vez tengan el poder de hacerlo, pero no tienen el derecho. Por el contrario, cuando un agente de tránsito detiene a un automóvil, aunque esté claro que el automovilista no desea detenerse, el agente tiene tanto el poder como el derecho de obligarlo.

La **Autoridad** es el poder combinado con el derecho de usar ese poder.

La autoridad existe desde que la humanidad se organiza en grupos, es anterior a la ley escrita y perdura y se perfecciona con la aparición de ella, por eso hay que buscar sus orígenes y su sustento en las fuentes de donde deriva, las que se nutren de las costumbres y tradiciones, normas y leyes y principios morales.

Por ejemplo: los hijos deben obediencia a los padres. Este precepto deriva de las costumbres y de la tradición, pero fue perfeccionado y regulado por la ley. El Congreso tiene la autoridad de dictar leyes porque la Constitución le concede ese poder, y porque el pueblo consiente en ser gobernado de acuerdo a la Constitución.¹

3. Identificar el uso de la autoridad y el uso del poder sin autoridad, en las siguientes oraciones:

- 1) El Concejo Deliberante se niega a darle permiso a un sindicato de trabajadores municipales que quiere usar una plaza pública para hacer una reunión de protesta.
- 2) El árbitro expulsa del partido a dos jugadores por pelearse.
- 3) Martín, que es más grande que la mayoría de sus amigos, se mete primero en la cola del cine.
- 4) El director de la escuela le quita un cuchillo a un estudiante y luego entrega al alumno a la policía.
- 5) Delegados de la manifestación en defensa de los derechos humanos de los jubilados, asumen el rol de agentes de tránsito y desvían el recorrido de autos y colectivos, para posibilitar la marcha de la columna.
- 6) El dueño de la imprenta del barrio, apoyado por varios vecinos enemigos de los perros, se dedica a imprimir carteles contra su tenencia y a pegarlos en las paredes de las casas de sus propietarios.

4. Formular hipótesis, colocando SÍ o NO en cada situación:

- 1) Cuando voy en bicicleta a la escuela, no necesito de ninguna autoridad.
- 2) Cuando me robaron, necesité de la autoridad.
- 3) Alcanzó con la autoridad de la policía para condenar al ladrón a seis años de prisión.
- 4) El tránsito de vehículos no requiere de la autoridad a menos de que haya un accidente.

5. Analizar el caso:

- 1) Imaginar que una mañana cualquiera, al levantarte, te enterás por la radio que anuncia la resolución de cambio de la autoridad. Pensarás que el presidente abandonó su cargo o que éste fue tomado por la fuerza. Luego, se confirma que hubo un golpe de estado. Salís camino a la escuela y comprobás que la noticia es cierta.
- 2) ¿Cómo notás la situación en la calle?
- 3) ¿y en el colectivo?
- 4) ¿y en la escuela?
- 5) ¿y en tu curso?
- 6) ¿Qué pasa con los derechos?
- 7) ¿Es legítima esa nueva autoridad?

6. Pensar y responder:

- 1) ¿Cómo podemos usar la autoridad?
- 2) ¿La autoridad, es necesaria?

¹ RESPONSABILIDAD CIUDADANA. Temas de Derecho y Economía. Enfoques Éticos. Conciencia.

- 3) ¿Son muchos los agentes de autoridad dentro del ámbito de una jurisdicción?
4) La existencia y el uso de la autoridad implican el cumplimiento de las normas para el bien común. ¿Qué costos y beneficios acarrea esto?

7. Completar el cuadro:

- 1) Este cuadro contiene algunas herramientas para saber cómo debemos elegir a las personas que desempeñan cargos con autoridad. Suponé que conformás un Comité Directivo y que tenés la tarea de elegir una autoridad.

Herramientas intelectuales para evaluar candidatos para ser y ejercer autoridad

Preguntas	Respuestas	
¿Cuál es el cargo de autoridad?		
¿Cuáles son los deberes específicos?		
¿Cuáles son los poderes que acarrea esta posición?		
¿Cuáles serían los privilegios?		
¿Qué limitaciones se le imponen?		
¿Qué calificaciones debe tener el candidato?		
¿Cuáles son las virtudes y las debilidades para ocupar esta posición?	Virtudes	Debilidades
¿A quién elegirías y por qué?		

La legitimidad de las normas

Cualquier tipo de norma necesita un **fundamento** para obtener legitimidad y ser aceptada como válida. Las normas sociales se fundamentan en ciertas conductas que una sociedad considera correctas en un momento dado. La repetición de conductas, como la manera de sentarse a la mesa, la puntualidad y sacar la basura, ordena y hace previsible la vida en sociedad. Una norma social será **legítima** si logra responder a una necesidad concreta de la comunidad. Por lo tanto, las normas sociales se legitiman a sí mismas en su propia acción de regular la vida social y comunitaria.

En el caso de las leyes, su legitimidad está asociada al proceso de elaboración y promulgación. Todos los países cuentan con mecanismos para desarrollar ese proceso, que generalmente establecen las constituciones. Si se respetan los mecanismos institucionales, las leyes serán legítimas. A diferencia de las normas sociales, la legitimidad de las leyes no depende de que las personas las cumplan o no, sino del modo en que esas leyes fueron elaboradas y hechas públicas. Es decir que las leyes serán legítimas si para su elaboración se respetaron las pautas que fija la Constitución.

En cuanto a las normas morales, los mecanismos de fundamentación han cambiado con la historia.

En la Antigüedad, la moral se asociaba con un orden cósmico universal. Actuar correctamente era respetar las reglas que ordenaban al universo, y este orden legitimaba la moral antigua. Durante la Edad Media se incluyó a la moralidad en el ámbito de la religión. Las normas morales, es decir, las reglas para actuar correctamente, tenían origen divino y eran reveladas a los hombres por medio de profetas o escrituras sagradas. Para los medievales, una regla moral era legítima porque habían sido establecidas por Dios.

Actualmente, las normas morales se legitiman por medio de criterios racionales; se proponen como válidas para todas las personas y tienen como fundamento el reconocimiento de la condición humana con derechos que le son propios y no dependen de género, la nacionalidad, las creencias religiosas o la condición social de los individuos.

Las dos caras de las normas: derechos y deberes

Tanto las normas sociales como las morales son reglas que proponen ciertas conductas y desalientan otras consideradas indeseables o perjudiciales. En el caso de las leyes, su cumplimiento es obligatorio y las conductas consideradas incorrectas se prohíben.

PARA AMPLIAR

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo, o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 29. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

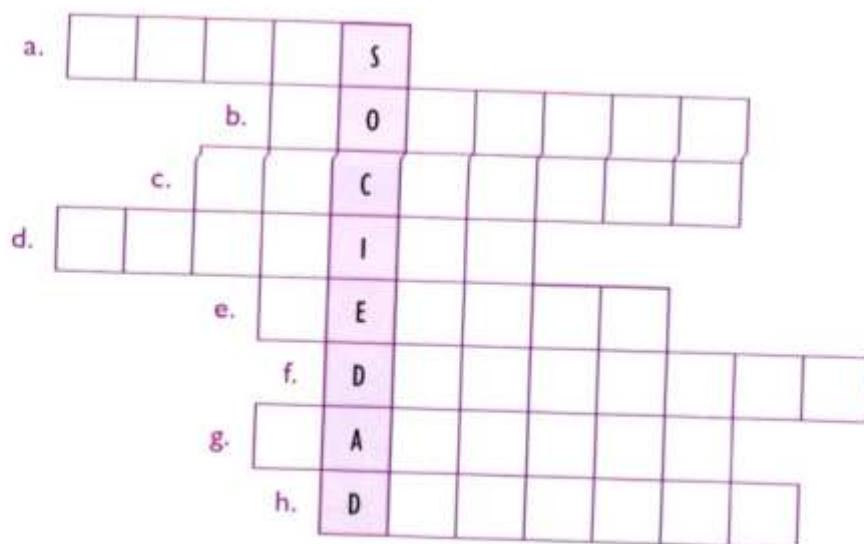
Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Las normas y su función en la sociedad

1. Respondan las preguntas.

- a. ¿Qué son las normas?
- b. ¿Cuáles son sus objetivos?
- c. ¿En cuántas clases se pueden dividir? ¿Cuáles son sus características?
- d. ¿Qué pasa si no cumplimos con una costumbre?
- e. ¿Y si no cumplimos con la ley?
- f. ¿Qué normas se relacionan tanto con los individuos como con la humanidad entera?

2. Resuelvan el acróstico.



- a. Normas que son de cumplimiento obligatorio.
- b. Normas que valoran las actitudes y acciones humanas como buenas o malas.
- c. Normas que se refieren a los modos de comportamiento que una sociedad considera apropiados en un determinado momento histórico.
- d. Espacio reglado que todos podemos usar y que debemos defender.
- e. Por ejemplo, organizan los juegos y deportes.
- f. En la antigua Grecia, los habitantes los gozaban si cumplían ciertas obligaciones para con la ciudad.
- g. Consecuencia por incumplir una norma.
- h. Obligaciones.

Resuelvan las consignas.

- a. Hagan una lista de las costumbres de su grupo de amigos.
- b. ¿Ustedes las consideran correctas? Justifiquen la respuesta.
- c. ¿Son aceptadas por toda la sociedad? ¿Por qué?

CONSTITUCIONALISMO EN LA ARGENTINA.

La organización social está presente desde el momento en que la humanidad decidió vivir en comunidad. Era necesario establecer reglas y un gobierno que dirija las acciones de sus miembros.

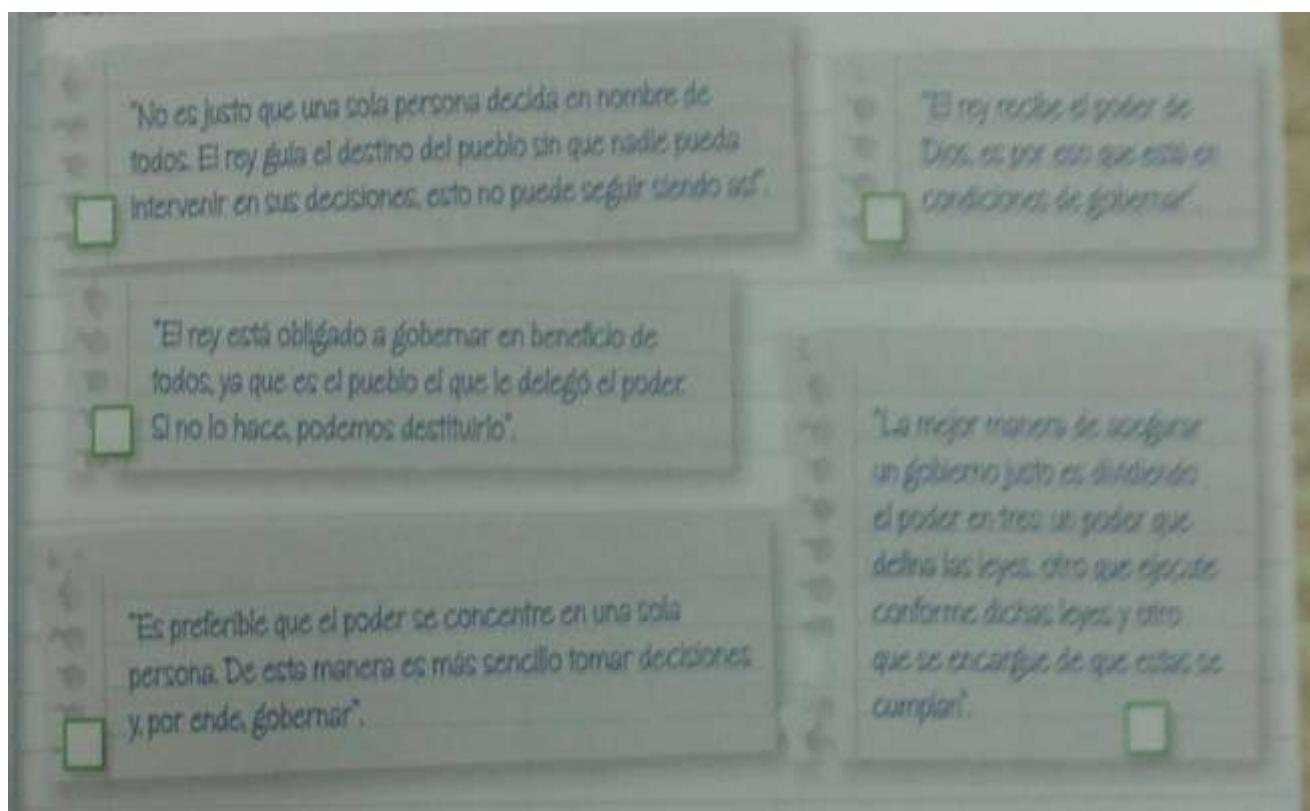
Aristóteles decía que: "Una constitución es una ordenación de todas las magistraturas, y de la suprema, y es supremo en todas partes el gobierno de la ciudad, que era el medio natural del hombre, a quien considera un animal social".

La idea moderna de Constitución surge como un sistema antagónico a las monarquías absolutas, que cayeron con la Revolución Francesa (1789) y la declaración de la Independencia de EEUU (1776), y por consiguiente en la formación del Estado liberal moderno.

El nuevo régimen se basaba en concentrar el poder en el pueblo. Necesitaba un ordenamiento que formalizara el funcionamiento, que institucionalizara la condición de libertad e igualdad de los ciudadanos y los derechos emergentes de ella, y que reglamentara el ejercicio del gobierno y sus limitaciones.

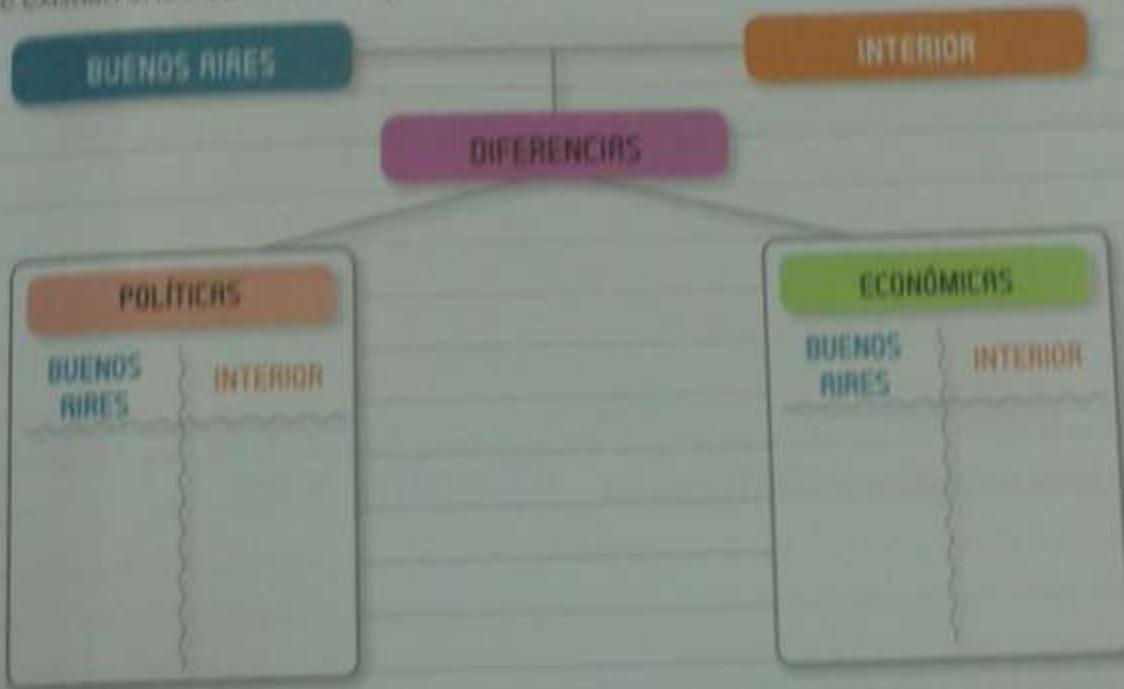
La influencia de los sindicatos y las revoluciones sociales impulsaron la existencia de un Estado activo para preservar a la persona de desigualdades económicas y procurar la seguridad social.

Leer estos textos y marcar con una X los que se refieren al nuevo régimen:



Camino a la independencia

1. Trabajen con la página 46. Completén el siguiente esquema, señalando las diferencias que existían entre Buenos Aires y el Interior.

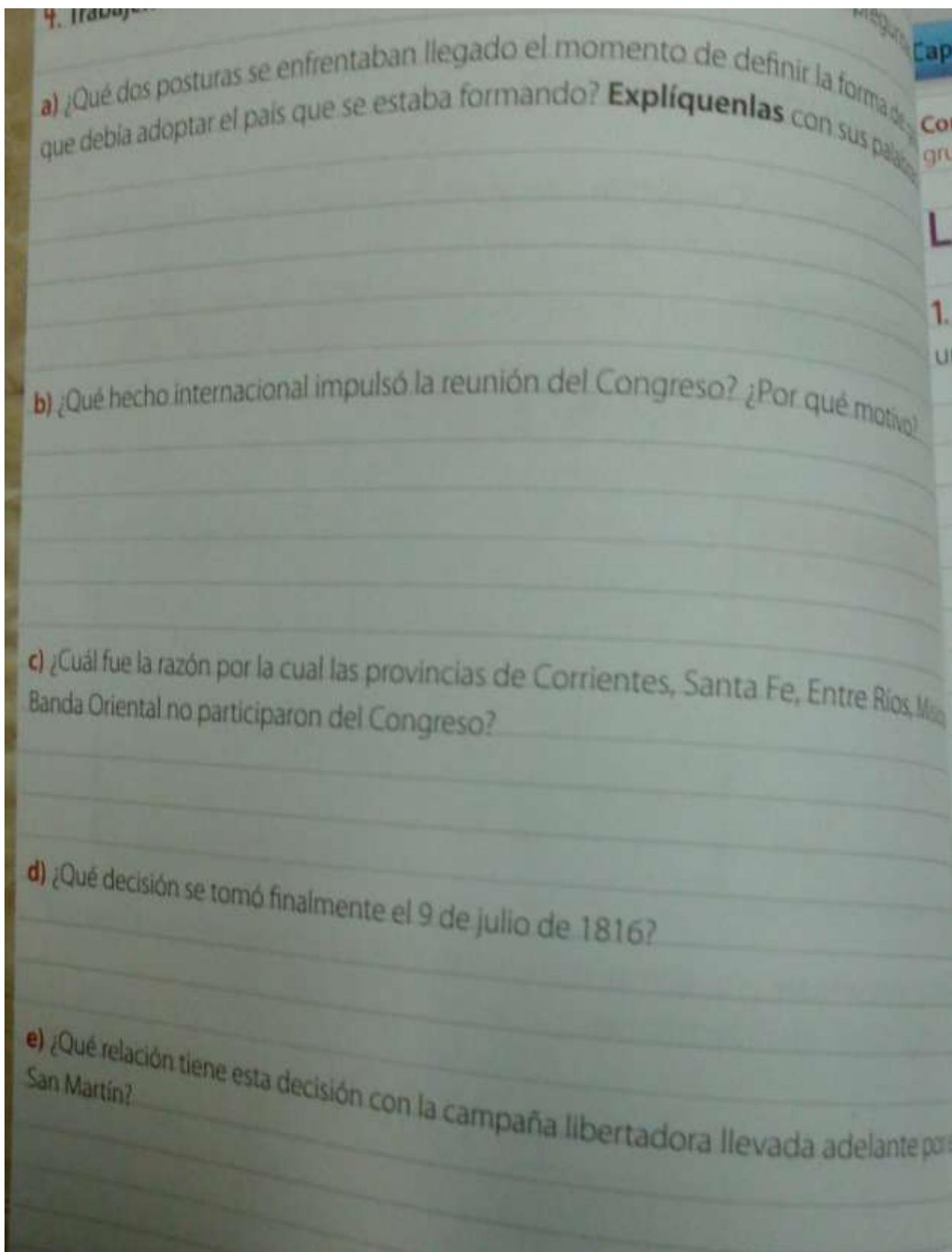


2. Piensen y respondan: ¿consideran que la creación de la Junta Grande tuvo la intención de salvar estas diferencias? Justifiquen su opinión.

3. Completén el cuadro sinóptico con las medidas adoptadas por la Asamblea del año XIII.

MEDIDAS TOMADAS POR LA ASAMBLEA DEL AÑO XIII	SOCIALES	ECONÓMICAS	POLÍTICAS

Taller de Ciencias Sociales 5. Kapelusz Norma.



Taller de Ciencias Sociales 5. Kapelusz Norma.

La desunión de las Provincias Unidas

- 1.** Lean el siguiente discurso e indiquen si ilustra una postura centralista o federal. Escriban un discurso, sobre el mismo tema, para la tendencia opuesta.

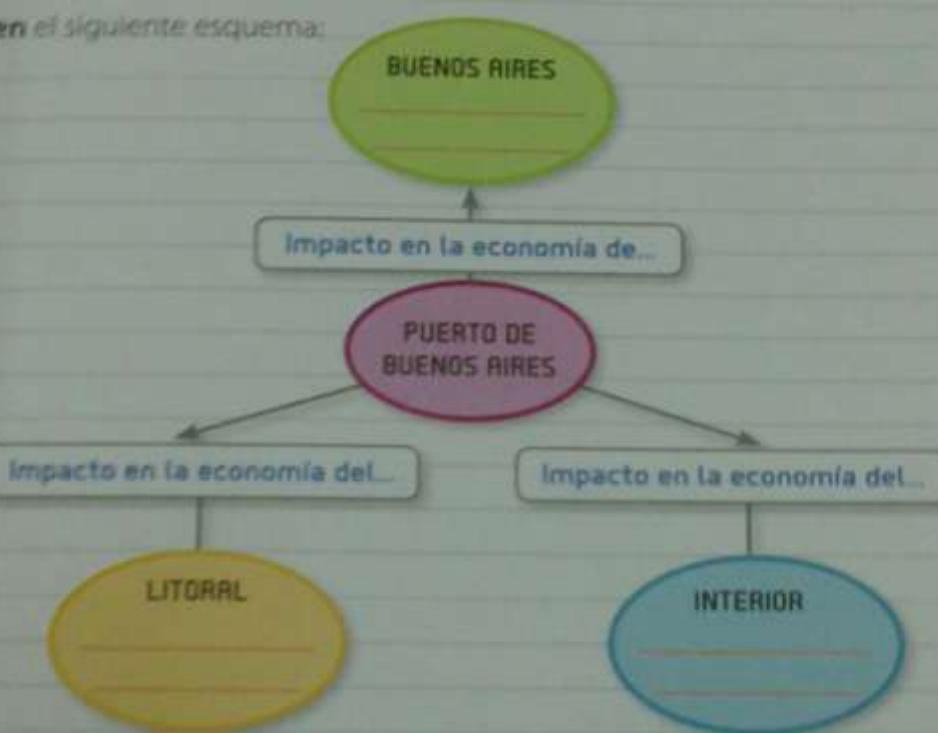
TENDENCIA CENTRALIST

TENDENCIA FEDERAL

La difícil tarea de organizar un país

- 1. Expliquen cuál fue la función que cumplían los pactos entre provincias durante el periodo de las autonomías provinciales.**

- ## 2. Completén el siguiente esquema:



Diferentes maneras de organizar un Estado

1. Lean los siguientes fragmentos de propuestas constitucionales e indiquen cuál de ellos se corresponde con lo que luego fue la Constitución sancionada por el Congreso General Constituyente en el año 1826. Justifiquen su respuesta.

Sección II. De la ciudadanía.

- 6- (Los derechos del ciudadano) Se suspenden: primero, por no haber cumplido 20 años de edad, no siendo casado; segundo, por no saber leer, ni escribir... séptimo, por [para] el de criado a sueldo, peón jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago o legalmente procesado en causa criminal.

Sección III. De la forma de gobierno.

- 7- La nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana, consolidada en unidad de regímenes, con sede en la provincia de Buenos Aires.
8- Delega al efecto el ejercicio de su soberanía en los tres altos poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, bajo las restricciones expresadas en esta constitución.

Sección III. De la administración provincial.

- 130- En cada provincia habrá un gobernador que la rija, bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República.
132- El Presidente nombra a los gobernadores de las provincias.
133- Son encargados de ejecutar en ellas las leyes generales dadas por la legislatura nacional y los decretos del presidente.

Art. 4- Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y los pueblos, cada provincia formará un Gobierno bajo esas bases, a más del gobierno supremo de la Nación.

Art. 7- El Gobierno supremo, entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada provincia.

Art. 19- Que precisa e indispensablemente, sea fuera de Buenos Aires donde résida el sitio del Gobierno de las Provincias Unidas.

Art. 20- La Constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana, que asegure a cada una de ellas su seguridad y libertad.

2. Con ayuda de los textos del punto 1, completen el siguiente cuadro comparativo:

	Propuesta federal (corresponde a las instrucciones a los representantes del Pueblo Oriental)	Propuesta unitaria (plasmada en la Constitución de 1826)
Forma de gobierno		
Función del gobierno central		
Función del gobierno de las provincias		
Designación de los gobernadores		
Derechos de los ciudadanos		

Taller de ciencias Sociales 5. Kapelusz Norma.

GRUPO OPOSITOR	MOTIVOS POR LOS QUE SE OPONÍA A ROSAS
Unitarios	La política de librecambio los perjudicaba.
Federales	El gobernador no permitía la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay.
Representantes de Inglaterra y Francia	

. **Escriban** un párrafo que explique cómo concluyó esta situación de tensión, en el que **incluyan** los términos “batalla de Caseros”, “acuerdo” y “Constitución nacional”.

. **Respondan:** ¿Qué corriente política se impuso llegado el momento de sancionar la Constitución nacional?, ¿unitaria o federal? **Indiquen** qué situaciones vividas en el presente dan cuenta de esta situación.

Taller de ciencias Sociales 5. Kapelusz Norma.

Contenidos: El conocimiento de la organización y delimitación política del territorio argentino y su representación cartográfica.

Estado y territorio

1. **Trabajen** con las páginas 90 y 91. **Unan** con flechas los conceptos con las características que les corresponden.

FORMA DE GOBIERNO

REPUBLICANA

Las provincias y la ciudad de Buenos Aires son autónomas; dictan sus propias leyes y eligen a sus gobernantes.

REPRESENTATIVA

El poder de gobierno se encuentra dividido en tres para evitar la concentración y asegurar el respeto por las libertades individuales.

FEDERAL

Los ciudadanos eligen a quienes los representan en el gobierno, por medio del voto.

2. **Analicen** los diferentes conflictos que se presentan a continuación e **indiquen** de qué manera debería resolverse cada uno. **Justifiquen** sus respuestas.

Un barco de bandera italiana se encuentra navegando a 200 km de la costa argentina. Han pescado un importante cargamento. Cuando son interrogados por la Prefectura, responden que se encuentran dentro de una zona de libre navegación, por lo que no estarían cometiendo ningún delito.

Una expedición chilena ha descubierto un pozo petrolero a 400 kilómetros de la costa argentina. Por ser la expedición de origen chileno, el país invitado sostiene que el pozo les pertenece.

Nombre y apellido:

Un velero de bandera uruguaya navega a 15 kilómetros de la costa. No ha pedido autorización pero su tripulación argumenta que es solo un paseo breve.

La Constitución de la Nación, encabezada por el preámbulo, consta de 129 artículos distribuidos según el siguiente esquema:



LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

La primera parte de la Constitución Nacional, consagra el contenido de la convivencia humana. Declara con precisión los derechos y garantías de las personas.

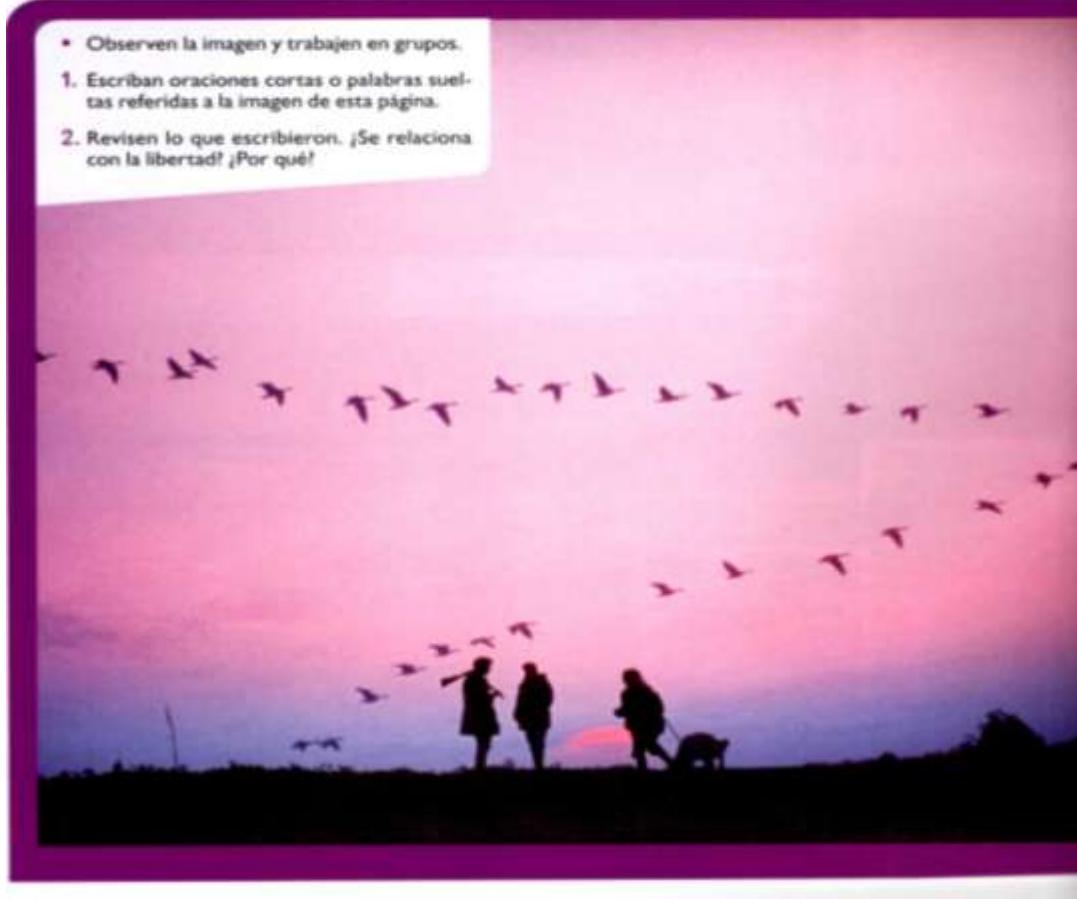
LIBERTAD Y DIGNIDAD. RESPONSABILIDAD.

Dignidad y libertad

La libertad es uno de los bienes máspreciados por casi todas las personas en la actualidad y cumple un papel central a la hora de pensar la dignidad humana.

Libertad y dignidad fueron vividas y pensadas de distintas maneras según el contexto social y momento histórico determinados.

- Observen la imagen y trabajen en grupos.
- 1. Escriban oraciones cortas o palabras sueltas referidas a la imagen de esta página.
- 2. Revisen lo que escribieron. ¿Se relaciona con la libertad? ¿Por qué?



Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

Actividad 1:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Formas de vivir y pensar la libertad

La libertad es uno de los valores más importantes de las sociedades actuales. Para comenzar a comprender qué es la libertad, podemos pensarla de dos formas que están estrechamente relacionadas: la libertad individual y la libertad política o social.

Por **libertad individual** nos referimos a la que se relaciona con los pensamientos, gustos, deseos y acciones que tenemos y realizamos las personas en forma individual y que no afectan directamente a otras personas. Esta forma de libertad es propia de cada individuo y constituye uno de los derechos que tenemos como seres humanos. Pero, si prestamos atención, notaremos que hasta nuestros gustos y pensamientos más íntimos y personales están condicionados por la sociedad en la que vivimos, y es difícil imaginar acciones que, por más personales que sean, no afecten en nada a otros individuos.

La **libertad política o libertad social**, en cambio, se define como la que resulta de las relaciones entre los miembros de una comunidad. Esta forma de libertad no suprime la libertad individual, pero la condiciona, ya que se relaciona con las libertades individuales de los otros miembros de la sociedad. Por ese motivo, la libertad política se reconoce como la libertad propiamente humana: como somos seres sociales, no podemos vivir ni imaginarnos aislados de la sociedad, sin la compañía de otras personas.

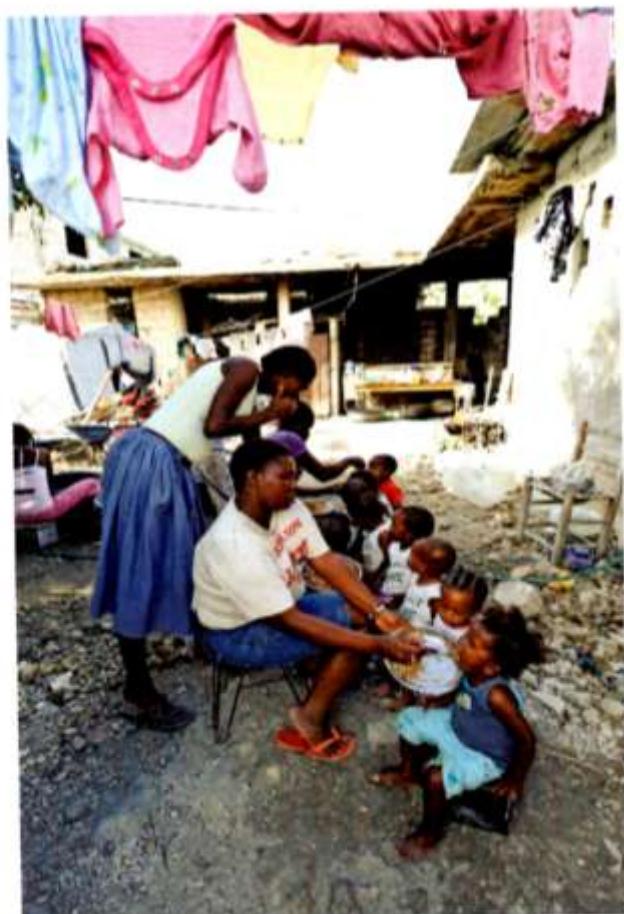
Dignidad y libertad: una relación necesaria

La dignidad humana es el resultado del modo en que cada persona puede desarrollar concretamente su vida. Una vida digna es la que nos permite desenvolvernos como humanos con todas nuestras capacidades.

En el mundo actual, muchas personas viven en condiciones de pobreza y no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación. Esta situación restringe las posibilidades reales de las personas para desarrollar y

decidir sobre sus vidas, es decir que los pobres no son totalmente libres de elegir qué vida vivir ni cómo vivirla. En consecuencia, sin libertad, la dignidad se convierte en un anhelo y en una lucha, más que en una realidad. Será la lucha por liberar a la humanidad de la pobreza, entonces, la que vuelva digna la vida humana.

De este modo, libertad y dignidad están íntimamente unidas, ya que no podemos pensar vidas dignas sin libertades individuales, como la libertad de pensamiento y de expresión; o sin libertades políticas, como la libertad para decidir y actuar de acuerdo con las propias convicciones y luchar por lo que se cree justo.



► *Haití es el país más pobre de América Latina. Allí viven unos diez millones de personas, de las cuales aproximadamente la mitad es analfabeta y el 75% es pobre.*

Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

La libertad moderna

A partir del siglo xv, en el período histórico conocido como Renacimiento, la relación entre libertad individual y libertad social o política se invirtió. Surgió un nuevo sistema económico, el **capitalismo**, que no necesitaba de esclavos sino de **trabajadores libres**.

De este modo, mientras que para los antiguos la libertad individual dependía de la organización social, esto es, de la libertad política, y estaba subordinada a ella; en la sociedad capitalista, en cambio, la libertad individual sirve de fundamento a la libertad política. Las personas no nacen esclavas sino libres, y la sociedad tiene que organizarse para proteger la libertad individual que se considera la libertad natural del ser humano.

Sin embargo, el fin de la esclavitud y el reconocimiento de una libertad individual independiente de la organización social no produjeron un cambio inmediato en las condiciones de vida de la mayoría de las personas, ya que las relaciones de esclavitud fueron remplazadas por **trabajo asalariado** en condiciones desventajosas para el trabajador. Atados a la necesidad de subsistencia, los trabajadores fueron sometidos a jornadas laborales extensas con enormes perjuicios para su salud y seguridad. Los trabajadores, entonces, ya no eran esclavos; pero, por la necesidad de trabajar para subsistir, tampoco eran totalmente libres para disponer de su tiempo y elegir cómo vivir.

En la actualidad: la libertad como derecho

En la actualidad, se reconoce para cada persona un ámbito privado donde cada uno es libre. Esto es lo que hemos llamado libertad individual, que es la libertad de pensamiento, de creencia, de gustos, de desear y actuar como cada uno quiera. Al mismo tiempo, también se establecen límites a esa libertad, que resultan de la propia vida en sociedad. Por ejemplo, la libertad de actuar de una persona no puede significar un perjuicio para otra persona ni una restricción a su libertad individual. Esta tensión entre la libertad de actuar de cada persona y la libertad de las demás se concilia, sin resolverse por completo, con leyes que regulan la vida en sociedad. Estas **leyes** son las que articulan la libertad individual con la libertad de la vida en sociedad, es decir, con la libertad política. Pero, en la actualidad, la libertad adquiere un carácter más profundo, ya que se la considera como la **condición propia del ser humano**. Somos personas en tanto somos libres.

Otra novedad que aparece con el pensamiento contemporáneo es que, tanto las libertades individuales como las libertades políticas, son propuestas como **derechos**. Decimos que la libertad de salir y entrar del país es el derecho que tenemos a transitar libremente, y que la libertad de expresión es el derecho que tenemos a expresar nuestras ideas.

ACTIVIDADES

1. Respondan las preguntas.

- ¿Qué entendemos por libertad individual?
- ¿La libertad política suprime o condiciona la libertad individual? ¿Por qué?
- ¿Qué es la dignidad?
- ¿Cuál es la relación entre libertad y dignidad?

2. Busquen la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución de la Nación Argentina.

- Pueden encontrar los documentos en:

www.un.org/es/documents/udhr/

www.senado.gov.ar/Constitucion/capituloI

- Lean los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los artículos 14, 14 bis y 15 de la Constitución nacional.
- Expliquen en qué sentido está usado el concepto de libertad en cada uno de ellos.
- Debatan acerca de las similitudes y diferencias que encuentran entre ambos documentos.

» Reconocer los derechos humanos como núcleo de valores comunes de una sociedad plural.

Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

Libertad y reconocimiento

Ya vimos que los seres humanos no somos individuos aislados, vivimos en sociedades y necesitamos que las leyes y el resto de los individuos nos reconozcan como personas. Por eso se dice que el **reconocimiento** nos humaniza. Además, se trata de una relación reciproca: logramos el reconocimiento cuando nosotros reconocemos también a los demás.

Toda lucha por libertad, dignidad o derechos, como la rebelión de los esclavos en épocas de la conquista americana, las actuales luchas de los trabajadores por mejores condiciones laborales, de las personas por su identidad sexual, de los pueblos originarios por su tierra y su cultura, entre otras, son luchas por el reconocimiento. Reclaman libertad de habitar y trabajar la tierra, de elegir libremente su sexualidad; en el caso particular de los trabajadores, reclaman el derecho a trabajar en condiciones dignas y disponer de tiempo libre luego de la jornada laboral, además de la libertad para organizarse gremialmente.

Libertad y reconocimiento son dos conceptos íntimamente unidos. Somos libres cuando nos reconocen como tales y nos reconocen libres cuando reconocemos libres a los demás. A su vez, reconocer a otro es reconocerse a uno mismo, como cuando estamos frente a un espejo.

La libertad que surge del reconocimiento es la libertad propiamente humana. Esta libertad deja de existir cuando una persona somete a otra a la esclavitud. En la relación de amo y esclavo, si bien el esclavo se lleva la peor parte, ambos están atrapados y no son libres. El esclavo, que trabaja para mantener al amo, no puede elegir otro modo de vivir su vida; pero el amo tampoco, pues depende del esclavo para satisfacer sus necesidades. En consecuencia, ninguno es totalmente libre. En el trato cotidiano, somos personas en la medida en que nos tratan como tales y tratamos a los demás como personas también. No como iguales, pues tenemos el derecho y la libertad de ser diferentes. La libertad nacida del reconocimiento es, fundamentalmente, la libertad de ser distintos.



► En Guatemala, el Comité de Unidad Campesina (cuc) cumplió treinta años de lucha. Entre otras, sus demandas son: un diálogo nacional sobre Desarrollo Rural Integral, el cese de los desalojos de familias sin tierra y que se investiguen las acciones contra los líderes comunitarios que se oponen a la explotación minera.

Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

Libertad y responsabilidad

Admitimos a las personas como dotadas de libertad de pensamiento, de creencia, de desear y actuar como quieran. A esto lo llamamos libertad individual. Pero las personas nos educamos y desarrollamos en relaciones sociales, es decir que nuestros pensamientos, creencias, gustos y forma de actuar están en gran parte influenciados por las normas, los valores y las prácticas de la comunidad en que vivimos. Además, implica que nuestras acciones tienen consecuencias y afectan a las personas que nos rodean y, en mayor o menor medida, a la sociedad en su conjunto.

Por eso, todos los países plantean límites a la libertad individual con sus leyes y grados de responsabilidad por los actos de las personas cuando afectan a otras. Podemos decir que la unión entre la libertad de actuar y la responsabilidad por lo actuado es la libertad política. Responsabilizarnos por nuestros actos no supone negar nuestra libertad de actuar, pero nos obliga a considerar sus **consecuencias**.

A veces, cuando los actos de una o varias personas causan consecuencias graves para otros, la responsabilidad sobre dichos actos puede incluir **sanciones legales**. Para establecer el grado de responsabilidad y las sanciones correspondientes, se toman en cuenta al menos dos elementos: si la persona actuó por voluntad propia, y si era plenamente consciente de sus actos. Si una persona no es realmente consciente de las consecuencias de sus actos o si actúa obligada por necesidad o por coerción, no puede ser responsabilizada igual que otra que lo hace por su propia voluntad. La **voluntad**, es decir, la libertad para decidir cómo actuar, determina el grado de **responsabilidad** sobre los actos y sus consecuencias. Al mismo tiempo, la responsabilidad social que estemos dispuestos a asumir sobre nuestros actos es la que determinará la posibilidad real de actuar libremente, es decir, según nuestra propia voluntad.

Libertad y democracia

Tanto la libertad individual como la libertad social de las personas y de las comunidades dependen de la

organización política del lugar donde viven. Nacemos en pueblos, ciudades y países que tienen reglas, normas jurídicas y leyes que regulan y organizan las actividades públicas. Las leyes y normas dicen qué está prohibido hacer y, también, qué está permitido hacer.

Cuando las normas, las leyes y, en general, la propia forma de gobierno pueden ser propuestas, debatidas y modificadas por los ciudadanos y las ciudadanas, directamente o por medio de sus representantes, se dice que esa estructura política es **democrática**. Desde la Antigüedad se ha propuesto a la democracia como la forma de gobierno que mejor articula la libertad individual con la vida en sociedad, es decir, con la **libertad política**.

PARA AMPLIAR



La libertad natural y la democracia

Y con esto creo haber demostrado claramente los fundamentos del gobierno democrático; he preferido tratar esta forma de gobierno porque me parecía la más natural y la más aproximada a la libertad que la naturaleza concede a todos los hombres. En la democracia nadie transfiere a otro su derecho natural de manera que no pueda deliberar en el porvenir, sino que este poder reside en la mayoría de la sociedad toda, de la cual cada uno constituye una parte; de este modo todos quedan iguales, como antes, en el estado natural.

Baruch Spinoza, *Tratado teológico-político*.

ACTIVIDADES

1. Respondan las preguntas.

- ¿En qué situaciones la libertad humana es afectada o restringida?
- ¿Por qué las sociedades ponen límites a la libertad individual?
- ¿Por qué se dice que la democracia es la forma de gobierno que mejor articula la libertad individual con la vida en sociedad?

» Entender los principios que fundamentan la libertad, tanto individual como social y política.

Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

Dignidad y libertad

1. Unan el comienzo de cada oración con el final que corresponda.

Cuando una persona no cuenta con los medios materiales para vivir dignamente

es la libertad natural del ser humano.

La libertad política

es la que se relaciona con nuestros gustos, pensamientos y acciones privadas.

Para los modernos la libertad individual

es considerada un derecho y como la condición propia del ser humano.

La libertad individual

no puede desarrollarse plenamente como persona.

En la Grecia antigua, tanto la esclavitud como la ciudadanía

eran marcas de nacimiento.

En la actualidad, la libertad

o libertad social, es la libertad propiamente humana.

2. Respondan las preguntas.

- a. ¿Cuál es la libertad que sirve como fundamento de la organización social a partir del surgimiento del sistema capitalista?
- b. ¿En qué momento histórico se considera a la libertad como la condición propia de todo ser humano?
- c. ¿Qué pensaba Aristóteles de la esclavitud?
- d. ¿Cómo se define la libertad política?
- e. ¿Qué necesita una persona para desarrollar una vida digna?
- f. ¿Cómo se relacionan libertad y voluntad?
- g. ¿Cuándo logró el reconocimiento como persona?
- h. ¿Qué es la libertad individual?

3. Lean la siguiente frase del filósofo del siglo xvii Baruch Spinoza.

“... he preferido tratar esta forma de gobierno porque me parecía la más natural y la más aproximada a la libertad que la naturaleza concede a todos los hombres”.

- a. ¿A qué forma de gobierno se refiere?
- b. Expliquen por qué dice que es la forma de gobierno más aproximada a la libertad.

4. Escriban en sus carpetas el epígrafe de cada imagen, considerando los conceptos de dignidad y de libertad.



Marrone, Irene y otros. Huellas. Ciudadanía 1 Editorial Estrada. 2015

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN: PREÁMBULOS.

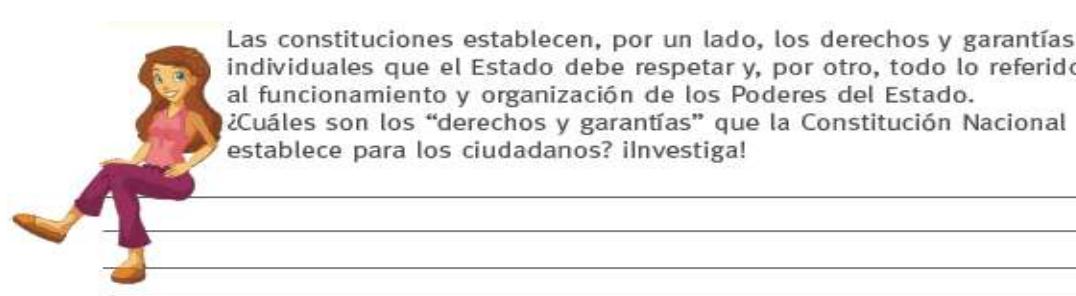
TRABAJO PRÁCTICO

Guía de Actividades

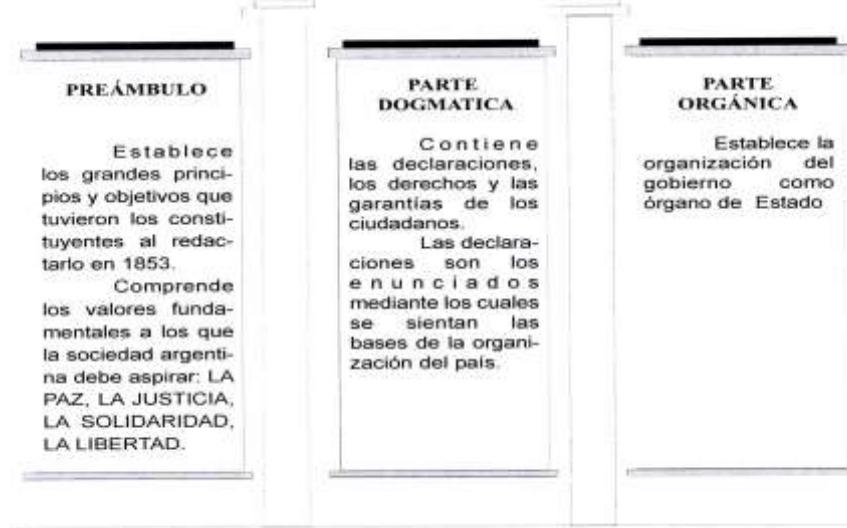
1. Definir con tus palabras estos vocablos:

Constitución.....
Gobierno.....
Sufragio.....
Miembros.....
Normas.....
Sanción.....
Vigencia.....

2. Leer y responder:



ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



3. Observar con atención el cuadro y completar según corresponda, el/los derecho/s y su/s artículo/s:

DERECHOS			
	CIVILES	SOCIALES	POLÍTICOS
Constitución Nación Argentina	Art.	Art.	Art.
Constitución Provincia del Neuquén	Art.	Art.	Art.

Artículo 14

“Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita, de navegar y comerciar, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de usar y disponer su propiedad, de asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto, de enseñar y aprender”.

Con la reforma constitucional del año 1949, se enuncian derechos personales con un verdadero contenido social.



En 1957 fue derogada la reforma constitucional de 1949, volviendo a tener vigencia la Constitución de 1853, a la que se le incorpora el artículo 14 bis, en el cual se incluyen los derechos individuales y colectivos del trabajo y de la seguridad social.

Artículo 14 bis
DERECHOS INDIVIDUALES DEL TRABAJADOR

4. r y responder:



¡Problema resuelto!

¿Por qué la seguridad de la nación y de sus habitantes depende del respeto y el cumplimiento de las normas que establece la Constitución?



Lo más importante

¿Qué significa que es “**UN DEBER Y UN DERECHO**” cumplir y hacer cumplir la Constitución? Analiza la expresión.



Los cambios de nuestra Constitución

La reforma de 1994, durante la presidencia de Carlos Menem, fue muy controvertida, ¿por qué? ¡Investiga!



Los primeros intentos de organización política argentina

Completa. ¿Qué sucedió en cada año en lo que respecta a los intentos de organización de la política argentina?

1810 _____

1811 _____

1811 _____

1811 _____

1812 _____

1819 _____

1826 _____

1853 _____